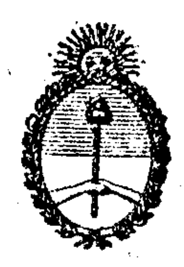
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.107 — AÑO XCV — A 0,06

Buenos Aires, martes 17 de marzo de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 — 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO — DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Convalídanse Resoluciones del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, por las que se otorgó un Suplemento Particular por Dedicación Exclusiva.

DECRETO
Nº 2.260
Bs. As., 2/12/86

VISTO el Expediente Nº 902.011/86 del registro del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3º del Decreto Nº 732/73, reglamentario de la Ley Nº 20.126 de creación del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, se incorporó al personal científico y técnico del mencionado organismo al Estatuto y Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.457/64 y sus modificatorios.

Que el Artículo 102 del citado cuerpo legal estatutario y escalafonario, establece el Suplemento Particular por Dedicación Exclusiva para el personal que revista en el Escalafón Parcial "A" —Personal Especializado—, haciéndolo extensivo, excepcionalmente, a los agentes del Escalafón Parcial "B" —Personal Técnico— hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35 %) del personal que revista en el mismo.

Que en virtud de las modificaciones introducidas al aludido escalafón para su aplicación en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ampliando el límite establecido de hasta el treinta y cinco por ciento (35 %) para el otorgamiento del Suplemento por Dedicación Exclusiva al personal comprendido en el Escalafón Parcial "B", el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas interpretó, erróneamente, que eran extensivas a los Organismos cuyas remuneraciones se abonan mediante la utilización de los mecanismos previstos para el personal de la citada Comisión Nacional, habiendo dictado la Resolución Interna Nº 7/74 que reglamentó el pago del referido adicional, en la que no se contempló la referida limitación.

Que consultada la Secretaría de la Función Pública se expidió en el sentido de que resulta necesario ajustarse a la limitación prevista en el Artículo 102 del Decreto número 1.457/64, criterio que se adoptó a partir del 1º de enero de 1986.

Que en relación a los pagos efectuados por encima de tal limitación tratándose de sumas percibidas de buena fe, corresponde convalidar los actos administrativos que los autorizaron, dictados hasta el 31 de diciembre de 1985.

Que las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 86, inciso 1), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídanse las resoluciones números: 7/74; 29/74; 134/74; 203/74; 226/74; 233/74; 240/74; 269/74; 274/74; 290/74; 318/74; 380/74; 523/74; 563/74; 564/74; 571/74; 572/74; 579/74; 582/74; 42/75; 52/75; 67/75; 81/75; 82/75; 85/75; 90/75; 120/75; 123/75; 130/75; 140/75; 190/75; 291/75; 292/75; 431/75; 30/76; 31/76; 40/76; 44/76; 71/76; 73/76; 79/76; 81/76; 82/76; 85/76; 95/76; 97/76; 113/76; 117/76; 118/76; 124/76; 114/77; 145/77; 164/77; 250/77; 272/77; 315/77; 343/77; 349/77; 70/78; 129/78; 181/78; 34/79; 69/79; 92/79; 110/79; 160/79; 184/79; 187/79; 241/79; 335/79; 408/79; 342/79; 437/79; 494/79; 540/79; 21/80; 15/81; 306/81; 308/81; 324/81; 335/81; 339/81; 340/81; 363/81; 383/81; 398/81; 474/81; 485/81; 486/81; 6/82; 8/82; 17/82; 20/82; 29/82; 65/82; 108/82; 426/82; 513/82; 514/82; 515/82; 516/82; 520/82; 522/82; 529/82; 557/82; 628/82; 63/83; 68/83; 69/83; 70/83; 71/83; 72/83; 73/83; 74/83; 75/83; 38/84; 47/84; 116/84; 228/84; 32/85; 33/85; 34/85; 65/85; 66/85; 87/85; 74/85; 148/85; 172/85; 173/85; y 178/85 del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, mediante las cuales se otorgó el Suplemento Particular por Dedicación Exclusiva al personal encuadrado en el Escalafón Parcial "B" del Estatuto y Escalafón aprobado por el Decreto número 1.457/64 y sus modificatorios, que excedieron la limitación establecida en el Artículo 102 del citado cuerpo normativo, cuyas fotocopias autenticadas forman parte del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN

Pedro A. Trucco

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo I.

SUMARIO

TRANSPORTE FLUVIAL

Modificación de las normas establecidas en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 15.726|60.

DECRETO
Nº 2.262

Bs. As., 2|12|86

VISTO el Expediente Nº 62.147|56 del registro de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, mediante el cual la Secretaría de Marina Mercante, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita la adecuación del artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 15.726|60, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto precitado establece normas para conciliar las conveniencias de la navegación con la de los cruces terrestres.

Que en el tramo del Riachuelo comprendido entre los puentes Pueyrredón Viejo y de la Noria se está produciendo la recuperación de terrenos deprimidos con la consiguiente urbanización.

Que no está prevista la radicación de industrias en sus márgenes que requieran transportes masivos de bajo valor agregado por la vía fluvial y por lo tanto no es dable esperar un incremento del tráfico ni que el porte de las embarcaciones supere al de las que actualmente se utilizan.

Que la situación actual de los cruces sobre el Riachuelo está representada en los planos Nros. 1010 y 1011 - DEP - EH, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, obrantes en fojas 407|408.

Que la única obra prevista en el tramo corresponde al corte del meandro de Playa Ingeniero Brian, ubicada en la progresiva km 6,700 de la mencionada vía de agua y el remplazo del puente ferroviario existente por uno nuevo con las características mínimas que se indican en el artículo 1º del presente decreto, con lo cual no se modifican las condiciones de los gálibos actuales.

Que en uso de las atribuciones que otorga el artículo 86, inciso 2, de la Constitución Nacional, corresponde acceder a lo propuesto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse las normas a que se refiere el artículo 1º, inciso a), del Decreto Nº 15.726|60 en lo concerniente al tramo del Riachuelo comprendido entre los puentes Pueyrredón Viejo, progresiva km 4,259 al de La Noria progresiva km 15,100, estableciéndose que para el mismo, de acuerdo con la situación actual de los cruces existentes, señalados en los planos Nros. 1010 y 1011 - DEP - EH de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente decreto, y a las previsiones que indican que no se incrementarán las posibilidades de la navegación comercial, el gálibo mínimo de los puentes serán de veinte metros (20,00 m) de luz horizontal y de cinco metros (5,00 m) de luz vertical referente al cero del Riachuelo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Asesor "ad-honorem" en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO
Nº 2.264

Bs. As., 2|12|86

VISTO el expediente Nº 2.282|86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se pone de manifiesto la necesidad de dicha jurisdicción de contar con la colaboración del Licenciado en Ciencias Biológicas D. Guillermo Radkiewicz en carácter de Asesor "ad-honorem".

Que la amplia experiencia en el área de agricultura adquirida por el Licenciado en Ciencias Biológicas D. Guillermo Radkiewicz redundará en beneficio del cabal cumplimiento de las misiones y funciones que son de competencia de la referida Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado de la medida conforme lo dispuesto en el artículo 86º, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor "ad-honorem" en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca al Licenciado en Ciencias Biológicas D. Guillermo Radkiewicz, D.N.I. Nº 11.880.101.

Art. 2º — Déjase establecido que el Licenciado en Ciencias Biológicas D. Guillermo Radkiewicz desempeñará las tareas que se le asignen con nivel jerárquico equivalente a un funcionario de Categoría 20 del escalafón vigente, aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Lucio G. Reca

MINISTERIO DE DEFENSA

Convócase a un Oficial Subalterno a la Fuerza Aérea Argentina.

DECRETO
Nº 2.266

Bs. As., 2|12|86

VISTO lo informado por el Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que se estima necesario la extensión de los servicios de Búsqueda y Salvamento en cuanto a su calidad e integración con otras áreas tanto civiles como militares en un nivel de ejecución.

Que ante esta situación es imprescindible suplir, aunque más no sea en forma parcial, carencias de personal experimentado.

Que el Primer Teniente de la Reserva D. Guillermo Eduardo Rossiter Allen, posee alta capacidad para desempeñarse en el área citada, habiéndose constatado su responsabilidad, eficiencia y aptitudes personales, por su actuación en la Institución como agente civil contratado.

Que se considera conveniente la continuidad de los servicios que presta en la tarea de Búsqueda y Salvamento, teniendo en cuenta su experiencia, adquirida en el orden nacional e internacional.

Que el causante en oportunidad del Conflicto del Atlántico Sur fue movilizado para prestar servicios en un grupo de tareas especiales en el Teatro de Operaciones.

Que asimismo, se aprecia que por la capacitación desarrollada, especialización y condiciones morales, como así también por su desempeño en la Fuerza Aérea como personal convocado, el mencionado Oficial Subalterno, se ha hecho acreedor al grado inmediato superior.

Que el causante ha presentado su solicitud de incorporación voluntaria, conforme lo previsto por el Artículo 105 del Decreto Nº 6.701|68 que reglamenta la Ley Nº 17.531 (Servicio Militar Masculino).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional, es atribución del Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convócase a la Fuerza Aérea Argentina, al Primer Teniente de la Reserva D. Guillermo Eduardo Rossiter Allen (L.E. Nº 0.416.286), para prestar servicios voluntarios conforme lo determinado por el Artículo 105 de la Reglamentación de la Ley Nº 17.531.

Art. 2º — Promuévase al causante al grado inmediato superior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

PERSONAL MILITAR

Nómbranse Agregados Aeronáutico y Adjunto en la República Federativa del Brasil.

DECRETO
Nº 2.240

Bs. As., 1º|12|86

VISTO lo propuesto por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina y la República Federativa del Brasil han ampliado el intercambio en áreas que hacen al desarrollo económico e industrial.

Que ello crea la necesidad de una mayor integración entre ambas Fuerzas Aéreas, a los fines de considerar los aspectos relativos a la Industria Aeronáutica, lo que requerirá mayores esfuerzos en el futuro para orientar los actuales compromisos contraídos.

Que por ello se hace necesario jerarquizar la representatividad de nuestra Fuerza, lo cual permitirá alcanzar los niveles más adecuados en determinados sectores del gobierno vinculados con la industria y en especial con las autoridades de la Fuerza Aérea Brasileña.

Que dicha jerarquización permitirá además, abrir nuevos campos de integración, como ser el control del espacio aéreo y las comunicaciones, lo que redundará en beneficio de ambos países.

Que las autoridades competentes del Brasil resolvieron que a partir del año 1987 la Agregación Aérea en nuestro país será desempeñada por un Oficial de la Jerarquía de Brigadier como Agregado y un Coronel que cumplirá funciones como Agregado Aeronáutico Adjunto.

Que por lo expuesto precedentemente y por razones de reciprocidad con el país hermano, es conveniente mantener en el Brasil a un Oficial Superior con el grado de Comodoro como Agregado Aeronáutico Adjunto y designar a otro Oficial Superior con el grado de Brigadier para cubrir el cargo de Agregado Aeronáutico.

Que la medida que se propone encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1º), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con fecha 1º de enero de 1987, en los cargos y duración que en cada caso se especifica, al siguiente Personal Militar Superior:

— Brigadier D. José María Ignes Rossct (1175, L. E. Nº 5.915.116), Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil, por el período de trece (13) meses.

— Comodoro D. Eduardo Juan Amcree (E. Air. 1541, L. E. Nº 6.502.039), Agregado Aeronáutico Adjunto a la Em-

bajada Argentina en la República Federativa del Brasil, por el período de veinticinco (25) meses.

Art. 2º — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las siguientes partidas:

2.20, 48, 001, 0.331 1, 1, 11, 1113, 040,
2.20, 48, 001, 0.331, 1, 1, 11, 1163, 040,
2.20, 48, 001, 0.381, 1, 1, 12, 1220, 227,
2.20, 48, 001, 0.381, 1, 1, 12, 1223, 227,

de Ejercicio Presupuestario 1987 y similares que se especifiquen para Ejercicios venideros.

Art. 4º — La Dirección General de Contabilidad y Finanzas del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los citados Oficiales Superiores, con aplicación del porcentaje establecido en el artículo 2.417 de la Reglamentación del Título II (Personal en Actividad), Capítulo IV (Haberes), de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, aprobada por Decreto Nº 3.294/78, modificada por su similar Nº 1.003/83, con los ajustes establecidos en la Resolución Nº 312/86 del Ministerio de Defensa y posteriormente efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Asimismo, extenderá los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte.

Art. 5º — Los causantes efectuarán su presentación en el país al cual son destinados, con una antelación de quince (15) días a la fecha de su designación, quedando incluído el citado período en la duración prevista de su nombramiento.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena
Dante Caputo

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Exceptúasela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 634/86.

DECRETO
Nº 2.261
Bs. As., 2/12/86

VISTO el expediente letra ENTel, número 2496-0 año 1986, a través del cual se documenta la necesidad de exceptuar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto Nº 634 del 29 de abril de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, sólo se permite la ejecución al 30 de junio del corriente año hasta el sesenta y cuatro por ciento (64 %) de los niveles de erogaciones autorizados para el año 1985 prórrogados para el año en curso por el Decreto Nº 364 del 13 de marzo de 1986.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, se encuentra abocada a la concreción de su programa de expansión del servicio telefónico domiciliario, que permitirá la instalación de un millón (1.000.000) de líneas a que se refiere el Decreto número 1.748 del 11 de setiembre de 1985.

Que por haberse puesto en vigencia dicho programa en las postrimerías del mencionado año 1985, el mismo tuvo una relativa incidencia en los créditos presupuestarios de ese ejercicio, situación que se revierte en 1986, por hallarse en plena ejecución.

Que los gastos que originará el cumplimiento de sus objetivos, no se encuentran incluidos dentro de la excepción prevista por el artículo 3º del Decreto Nº 634/86.

Que los niveles autorizados para 1985 fueron calculados a valores promedio de ese año, mientras que las erogaciones que se realizan en el año 1986, son actualizadas.

Que con la normativa vigente la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se vería obligada a postergar la realización de las obras afectadas a la expansión de que se trata, situación que provocaría graves consecuencias para la misma, tales como el incumplimiento de los compromisos contraídos contractualmente y la no ejecución del cronograma difundido públicamente.

Que el citado Decreto Nº 634/86, en su artículo 3º, prevé la excepción al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del mismo, cuando razones de orden operativo lo justifiquen.

Que el presente se dicta de acuerdo con las facultades que otorga al Poder Ejecutivo Nacional, el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto Nº 634 del 29 de abril de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto número 2.202/86.

DECRETO
Nº 2.243
Bs. As., 2/12/86

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto número 2.202 del 1º de diciembre de 1986, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Declarando en estado de emergencia al sistema nacional de previsión instituido por las Leyes Nros. 18.037, 18.038 y complementarias (Decreto Nº 2.196/86).
2. Decreto Nº 2.192/86, conducente a la reestructuración de la Administración Pública Nacional, en lo que hace a los distintos regímenes de remuneraciones vigentes.
3. Acuerdos para designaciones y promociones previstos por el Artículo 86, incisos 5, 10 y 16 de la Constitución Nacional.
4. Permiso al señor Presidente de la Nación para salir del país durante el año 1987.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Designación del Edecán Aeronáutico.

DECRETO
Nº 2.241
Bs. As., 1º/12/86

VISTO y CONSIDERANDO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Edecán Aeronáutico del señor Presidente de la Nación, al señor Vicecomodoro D. Jorge Eduardo Baravalle (M.I. Nº 4.558.111), en reemplazo del señor Vicecomodoro D. Manuel Augusto Mariel (M.I. número 7.935.141), quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nº 238 de fecha 16 de enero de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

FUERZAS DE SEGURIDAD

Gendarmería Nacional. Promociones.

DECRETO
Nº 2.265
Bs. As., 2/12/86

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Gendarmería y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida encuadra en las previsiones del Artículo 70 de la Ley Nº 19.349 (Ley de Gendarmería Nacional).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1986, al Personal Superior de Gendarmería Nacional que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

ANEXO I

NOMINA DEL PERSONAL DE OFICIALES SUPERIORES DE GENDARMERIA NACIONAL PROMOVIDOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1986:
EN EL ESCALAFON GENERAL
Comandante Mayor

D. Adalino Adolfo Barberis	M. 5.590.501
D. Héctor Rubén Giovannini	M. 6.223.369
D. Héctor Ramón Torales	M. 5.779.023
D. Armando Manuel Couto	M. 5.590.481

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Otórgase a Austral Líneas Aéreas S. A. la concesión para la explotación de servicios de transporte aéreo regular interno de pasajeros, correo y carga.

DECRETO
Nº 2.263
Bs. As., 2/12/86

VISTO el Expediente Nº 5.101/86 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que Austral Líneas Aéreas Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.720/86, solicita el otorgamiento de la concesión, por el plazo de quince (15) años para la explotación de servicios de transporte aéreo regular interno de pasajeros, correo y carga, con aeronaves de gran porte, en las siguientes rutas:

1. Buenos Aires-Rosario-Córdoba-Tucumán-Salta-Jujuy y viceversa.
2. Buenos Aires-Rosario-Santa Fe o Paraná-Reconquista-Goya y viceversa.
3. Buenos Aires-Rosario-Santa Fe o Paraná-Corrientes o Resistencia-Posadas-Iguazú y viceversa.
4. Buenos Aires-Córdoba-Mendoza y viceversa.
5. Buenos Aires-Villa Mercedes-San Juan-Mendoza y viceversa.
6. Buenos Aires-Mar del Plata-Neuquén-Bariloche y viceversa.
7. Buenos Aires-Bahía Blanca-Neuquén-San Martín de los Andes-Bariloche y viceversa.
8. Buenos Aires-Mar del Plata y viceversa.
9. Buenos Aires-Bahía Blanca-Trelew-Comodoro Rivadavia-Río Gallegos-Río Grande-Ushuaia y viceversa.
10. Buenos Aires-Mar del Plata-Trelew-Comodoro Rivadavia-Río Gallegos-Río Grande-Ushuaia y viceversa.

Que asimismo la peticionante extendió su requerimiento a otras rutas que opera actualmente u operó en diferentes temporadas:

11. Mar del Plata-Rosario y viceversa.
12. Mar del Plata-Tucumán y viceversa.
13. Mar del Plata-Córdoba y viceversa.
14. Mar del Plata-Mendoza y viceversa.
15. Bariloche-Córdoba-Tucumán y viceversa.

Que si bien en virtud del Decreto Nº 986/74, la totalidad de las concesiones de la empresa se encuentran en estado de caducidad, las mismas se han mantenido en operación con consentimiento de la autoridad aeronáutica en pro de la continuidad del servicio público en beneficio del usuario.

Que la explotación de las rutas, que de hecho viene cumpliendo la peticionante en concurrencia con otros transportadores, desde el punto de vista político confiere pautas que permiten considerar viables la prosecución de dichos servicios, en orden a los principios básicos fijados en los artículos 32 y siguientes de la Ley Nº 19.030 y su modificatoria Nº 19.534.

Que la petición fue sometida al régimen de audiencia pública determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico) y en cumplimiento del artículo 2º del Decreto Nº 1.720 del 25 de setiembre del corriente año.

Que si bien hubo oposición por parte de otro explotador que se manifestó afectado en sus derechos con relación a determinados sectores de ruta, las instancias competentes intervinientes consideraron que aceptar las fundamentaciones esgrimidas por la oponente sería reconocer un privilegio adicional que excede el marco legal actual, procediendo las mismas consecuentemente a su desestimación.

Que se consideró debidamente respaldadas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios propuestos por la empresa solicitante, teniendo en consideración los antecedentes aerocomerciales de la peticionaria, así como los aportados por la misma en la audiencia pública y los obrantes en autos, que permiten apreciar satisfechas las exigencias establecidas por el artículo 102 de la mencionada Ley Nº 17.285.

Que por la magnitud y característica de la flota empresaria así como de las prestaciones de que se trata, corresponde otorgar la concesión que nos ocupa por el plazo máximo.

Que dada la situación actual de Austral Líneas Aéreas Sociedad Anónima no corresponde el cumplimiento de lo normado en el artículo 112 de la Ley Nº 17.285.

Que las instancias competentes intervinientes se manifestaron en sentido favorable al otorgamiento.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional expedirse en relación a este tipo de requerimientos, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 102 del Código Aeronáutico.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase concesión a Austral Líneas Aéreas Sociedad Anónima por el término de quince (15) años a partir de la fecha del presente para la explotación de servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga con aeronaves de gran porte, con facultad de omitir y/o alterar el orden de las escalas en el sentido de ida y/o regreso, en las siguientes rutas:

1. Buenos Aires-Rosario-Córdoba-Tucumán-Salta-Jujuy y viceversa.
2. Buenos Aires-Rosario-Santa Fe o Paraná-Reconquista-Goya y viceversa.
3. Buenos Aires-Rosario-Santa Fe o Paraná-Corrientes o Resistencia-Posadas-Iguazú y viceversa.
4. Buenos Aires-Córdoba-Mendoza y viceversa.
5. Buenos Aires-Villa Mercedes-San Juan-Mendoza y viceversa.
6. Buenos Aires-Mar del Plata-Neuquén-Bariloche y viceversa.
7. Buenos Aires-Bahía Blanca-Neuquén-San Martín de los Andes-Bariloche y viceversa.
8. Buenos Aires-Mar del Plata y viceversa.
9. Buenos Aires-Bahía Blanca-Trelew-Comodoro Rivadavia-Río Gallegos-Río Grande-Ushuaia y viceversa.
10. Buenos Aires-Mar del Plata-Trelew-Comodoro Rivadavia-Río Gallegos-Río Grande-Ushuaia y viceversa.

y como "servicios de temporada":

11. Mar del Plata-Rosario y viceversa.
12. Mar del Plata-Tucumán y viceversa.
13. Mar del Plata-Córdoba y viceversa.
14. Mar del Plata-Mendoza y viceversa.
15. Bariloche-Córdoba-Tucumán y viceversa.

Art. 2º — La autoridad fiscalizadora del transporte aéreo fijará la frecuencia de cada uno de los servicios indicados de acuerdo a las necesidades del mercado y del servicio público y aprobará los períodos de temporada.

Art. 3º — La empresa deberá encontrarse en condiciones de iniciar los servicios así autorizados dentro de los ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto.

Art. 4º — Antes de iniciar las prestaciones, la beneficiaria deberá someter a la *autoridad fiscalizadora del transporte* aéreo para su aprobación sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, de mantenimiento de sus aeronaves, las tarifas que serán aplicadas y la concertación de los seguros de ley por los riesgos emergentes de dichas prestaciones, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación o sustitución de aeronaves o modificación de la capacidad comercial de ellas y a la suspensión, reanudación y prórroga para iniciar los servicios.

Art. 5º — *Austral Líneas Aéreas* Sociedad Anónima deberá remitir mensualmente a la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo un detalle de los transportes realizados durante ese período, así como todo otro dato que aquélla le requiriese.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco



COMISION NACIONAL DE VALORES

Publicaciones en el Boletín Oficial.

RESOLUCION
Nº 105
Bs. As., 28|11|86

VISTO la Resolución General Nº 5 dictada por la Inspección General de Justicia de la Capital Federal el 27 de agosto del corriente año (B.O. 7 de octubre de 1986); y

CONSIDERANDO:

Que lo resuelto en la misma tiene importancia para la Comisión Nacional de Valores, por cuanto comprende cuestiones en las que este organismo tiene intervención como autoridad de control administrativa en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 22.169;

Que con dicha resolución la Inspección General de Justicia tiende a evitar los inconvenientes que se producen en los expedientes sujetos a inscripción registral, como consecuencia del *tiempo que demanda* la publicación de avisos legales en el Boletín Oficial;

Que en este sentido ha resuelto dar curso a los trámites de inscripción exigiendo únicamente que el administrado justifique haber encargado y abonado la publicación de que se trate en el diario de publicaciones legales;

Que la publicación deberá ser presentada por el administrado con posterioridad a su realización, y *previo a la iniciación de un nuevo trámite* registral;

Que, sin embargo, la falta de presentación de las publicaciones no impedirá dar curso a un nuevo trámite cuando la demora en publicar sea ajena a la sociedad.

Que esta Comisión Nacional de Valores comparte las razones y fundamentos legales que llevaron al dictado de la Resolución General número 5, los que por razones de brevedad se dan por reproducidos;

Que por ello, este organismo no exigirá la publicación como requisito previo para prestar conformidad administrativa, y dará curso a los trámites que deban ser inscriptos en el Registro Público de Comercio cuando la publicación sólo tenga por objeto la difusión de su contenido y su función, por tanto, sea coadyuvante de la publicidad que emana de las inscripciones, constituyendo un medio adicional similar al del legajo (artículo 9º Ley 19.550), o sea, de publicidad material, posibilitándose *así la concreta consulta del interesado*;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 22.169 y 22.315,

La Comisión Nacional de Valores Resuelve:

Artículo 1º — Prestar conformidad administrativa a las reformas de estatutos y reglamentos, y disponer el envío de los expedientes de aumento y reducción de capital a la Inspección General de Justicia para su inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre que, cumplidos los recaudos legales y reglamentarios del caso, se acredite haberse gestionado la publicación del aviso correspondiente en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Los interesados deberán presentar el comprobante de pago y copia del texto del aviso debidamente intervenido por el órgano de publicaciones legales.

Art. 3º — La sociedad deberá presentar ejemplar del aviso publicado en el Boletín Oficial dentro de los diez (10) días de efectuada la publicación, requisito sin el que no se dará curso a nuevos trámites de los previstos en el artículo 1º de la presente; salvo que jus*tifique que la publicación no ha tenido* lugar por causas que no le sean imputables.

Art. 4º — Deróganse las normas de esta Comisión Nacional de Valores que se opongan a lo resuelto en el artículo 1º de la presente.

Art. 5º — Dar a los expedientes el tratamiento previsto en la presente resolución a partir del día siguiente al de la fecha de su sanción.

Art. 6º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la prensa en genera y archívese.

Pablo L. M. de Estrada
Guillermo García Fierito
Normando E. Daly

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Establécese la cuota para la recepción de declaraciones juradas de ventas al exterior de trigo pan de la campaña 1986|87.

RESOLUCION
Nº 29.700
Bs. As., 3|12|86

VISTO el artículo 9º del Decreto Ley Nº 6.698|63, la Ley 21.453, el Decreto Nº 2.923|76 y la Resolución "JNG" Nº 23.622 (T.O.), y

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la cosecha de trigo señala la existencia de un saldo exportable mayor al ya comprometido por el sector público y privado.

Que en virtud de ello es conveniente autorizar anotaciones de ventas al exterior por un volumen adicional acorde con lo señalado.

Que asimismo se entiende conveniente, en oportunidad de esta apertura adicional y en un contexto de *saldos exportables reducidos*, favorecer embarques cercanos y la registración de operaciones con indicación precisa del organismo público o privado comprador y el destino final de la mercadería.

Que la metodología que por la presente se implementa hace aconsejable, por su novedad, limitar su aplicación en cuanto al tiempo y cantidades cuya declaración se autoriza.

Que a los efectos de posibilitar la *registración de aquellas operaciones* que se realicen a partir de la presente, y que por sus condiciones no encuadren dentro de la normativa de la misma, se procederá oportunamente a implementar los sistemas tendientes a darles debida cabida para su declaración en función de los saldos exportables que indiquen los estudios estadísticos

Que asimismo deben establecerse las normas a aplicar en caso de que las anotaciones superen la cuota establecida.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Establécese una cuota para la recepción de declaraciones juradas de ventas al exterior de trigo pan de la campaña 1986|87 de quinientas mil (500.000) toneladas para embarque en los meses de diciembre de 1986, enero, *febrero y marzo de 1987*.

Art. 2º — A los efectos de la declaración de las operaciones de exportación el declarante deberá detallar en el formulario en uso o por nota separada, los siguientes datos:

— País de destino de la mercadería.
— Nombre y domicilio del comprador, que deberá ser persona física o jurídica, pública o privada, importadora de la mercadería, quien deberá tener domicilio en el país de destino.

Art. 3º — La Junta verificará si el precio y demás condiciones de la venta declarada se corresponden con el régimen de valores preestablecidos y disposiciones vigentes —pudiendo solicitar documentación complementaria relacionada con la operación— y de encontrarla de conformidad, la aceptará a todos sus efectos dentro de las 24 horas de verificada la declaración o la documentación complementaria solicitada, dándole debida entrada al registro y procediendo a fechar, numerar, firmar y sellar todos los ejemplares de la declaración. En el momento de la presentación se procederá a devolver al exportador una copia sellada de la misma como mera constancia de recepción; procediéndose, dentro del plazo establecido y de aceptarse la declaración, a iniciar la copia pertinente como constancia de tal aceptación.

Art. 4º — Las presentaciones efectuadas serán analizadas a los efectos de su aprobación o rechazo según un orden cronológico diario, no pudiéndose autorizar las declaraciones de cada día hasta que se hubieren autorizado o rechazado las del día anterior.

Art. 5º — En caso de considerarlo aconsejable, los presentantes podrán acompañar los datos requeridos en el artículo 2º en sobre cerrado identificado como perteneciente a la declaración presentada.

Art. 6º — Cuando se haya alcanzado la cuota global establecida, se suspenderá a partir del día siguiente, la recepción de nuevas operaciones. Si el total declarado en el último día hiciera superar la cuota global del artículo 1º, el organismo prorroteará entre las declaraciones aceptadas del último día el saldo no declarado hasta esa fecha entre las mismas.

Art. 7º — Las declaraciones que se *rechacen, como los parciales* no aceptados por aplicación del artículo 6º, no crearán derecho a favor de los presentantes en caso de futuras reaperturas del registro.

Art. 8º — El no cumplimiento del destino o destinatario de la mercadería declarados hará pasible al exportador de las penalidades dispuestas en el artículo 9º de la ley 21.453, sin necesidad de sustanciación de sumario y cualquiera fuera el momento en que se detectara la alteración.

Art. 9º — *Lo dispuesto en el artículo* anterior se hará sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder.

Art. 10. — La presente resolución regirá desde el día de la fecha y hasta el 10 del mes en curso, inclusive.

Art. 11. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 12 — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MARTILLEROS

Fíjase el importe del depósito de garantía que para el ejercicio de la actividad de tales auxiliares de comercio exige la Ley Nº 20.266.

RESOLUCION
Nº 25
Bs. As., 1º|12|86

VISTO: las facultades de policía de la matrícula respecto de los martilleros que la Ley Nº 22.315 confiere a esta Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas atribuciones comprenden asimismo, la de establecer y modificar periódicamente el depósito de garantía que para el ejercicio de la actividad de tales auxiliares de comercio exige la Leq Nº 20.266.

Que, es preciso actualizar el monto del referido depósito, oportunamente fijado por Resolución I.G.J. (G) Nº 10|85 del 11 de diciembre de 1985, estableciendo el que corresponde a partir del 1º de enero de 1987.

Por ello,

El Inspector General de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase la suma de australes mil (A 1.000), como importe del depósito que exige el artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 20.266, a partir del 1º de enero de 1987.

Art. 2º — Regístrese como Resolución General, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a las Autoridades del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y fíjese copia en las Mesas de Entradas de las sedes San Martín y Callao. Pase a todos efectos al Departamento Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.

Martín R. Villagran San Millán.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Apruébanse las condiciones técnico-contractuales correspondientes a las operatorias con la Junta Nacional de Granos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 18.963
Bs. As., 28|11|86

VISTO el proyecto elaborado por la Comisión de Caución creada por Resolución Nº 18.371, sobre las condiciones técnicas de la "Póliza Unica de Caución para Acopiadores, Cooperativas, Explotadores de Depósitos y|o Elevadores de Granos, Molinos y Productores autorizados por la Junta Nacional de Granos" y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión, tras analizar exhaustivamente las condiciones de cobertura y efectuar los ajustes necesarios a efectos de mejorar este sistema de garantías, se expidió en sentido favorable respecto a la aprobación de las condiciones técnico-contractuales correspondientes a la operatoria con la Junta Nacional de Granos;

Que como consecuencia de ello, las nuevas condiciones elaboradas atienden más adecuadamente a las características y modalidades de esta especial cobertura;

Que la Comisión ha elaborado —receptando la experiencia recogida por el mercado asegurador— la normativa de la Solicitud-Convenio, y los *formularios de "Solicitud del Seguro"* y de "Declaraciones del Solicitante";

Que en consecuencia, procede la aprobación con carácter general y uniforme para toda la plaza de los elementos técnico-contractuales aludidos, los que deberán utilizarse obligatoriamente para la instrumentación de las garantías exigidas por la Junta Nacional de Granos.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar con carácter general y uniforme las condiciones de cobertura de las garantías caucionales para operar con la Junta Nacional de Granos, y los textos de la "Solicitud de Seguro", "Declaraciones del Solicitante" y la "Solicitud-Convenio" que corren como Anexo I, II, III y IV de la presente Resolución.

Art. 2º — Ratificar, para dichas coberturas la tarifa vigente del 0,60 al 1 % con periodicidad anual.

Art. 3º — Derogar la Resolución número 16.448 y las Circulares Nros. 1.597, 1.617 y 1.692 de este Organismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese en el Boletín Oficial.

Diego P. Peluffo

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Actualízase el texto de la Resolución I Nº 1.825 (t. o. 1982).

RESOLUCION
Nº 30.060
Bs. As., 5|3|87

VISTO la resolución "I" Nº 1.825 (T.O. 1982), y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente actualizar el texto de la resolución "I" Nº 1.825 (T.O. 1982) incorporando en el mismo las modificaciones necesarias.

Que ante las situaciones del mercado vinculada a la inexistencia en las instalaciones portuarias del cereal necesario para que el organismo pueda cumplir con la reposición de mercadería a la exportación cabe integrar la alternativa de reposición, contemplada por el artículo 1º del citado texto, con la de pago en dinero.

Que en ese plano dicha alternativa ha sido ya contemplada por la resolución del organismo "JNG" Nº Nº 28.337 del 28|11|85 que dispuso la utilización de los importes pertenecientes al Fondo de Garantía, a los fines de abonar a la exportación los compromisos generados en la aplicación del citado artículo 18.

Que asimismo la estabilidad y mantenimiento de las cotizaciones del cereal, inciden, para el caso de reposición de la mercadería por el organismo, en la liquidación de las deudas, no contemplando el artículo 19 de la referida resolución otra alternativa para la actualización de los montos emergentes ni tampoco la aplicación de interés compensatorio alguno.

Que en ese orden debe contemplarse la aplicación de parámetros de actualización a partir de operada la reposición de la mercadería o pago en dinero y la aplicación de intereses, procurando que el vendedor incumplidor, no se beneficie al amparo de la estabilidad y mantenimiento de las cotizaciones del cereal adeudado.

Que a los fines de especificar la vigencia y exigibilidad de la garantía como su validez y caducidad corresponde delimitar las hipótesis en que la misma tendrá lugar y las responsabilidades a cargo del comprador exportador, en el caso de haberse producido la reposición o pago en dinero de la mercadería faltante, incorporando de tal modo un nuevo artículo al texto de la resolución vigente.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el articulado de la resolución "I" Nº 1.825 (T.O. 1982) por el siguiente:

Artículo 1º — El importe que resulte de los contratos de compra venta de trigo, maíz, sorgo, centeno, mijo, avena, soja, cebada, lino, girasol y maní, celebrados por la actividad exportadora con entregas en puerto serán abonados de acuerdo a los plazos y disposiciones de la presente resolución cuando las cooperativas agropecuarias y acopiadores autorizados por la Junta Nacional de Granos emitan el Certificado a que se refiere la presente disposición. A tales efectos las cooperativas agropecuarias y acopiadores podrán emitir un Certificado en los formularios provistos por la Junta, por el tonelaje del contrato existente en sus instalaciones a la fecha de emisión del mismo dentro de los tres (3) días hábiles de iniciado el período de entrega pactado, a fin de percibir el importe previsto en el artículo 3º de esta resolución.

Si el vendedor no presentara el Certificado dentro del plazo de entrega contractual, el comprador tendrá derecho a recurrir a la Cámara Arbitral de Cereales en aplicación de los artículos 119 y 120 de su reglamento, salvo acuerdo de partes en contrario.

Artículo 2º — El talón del Certificado quedará en poder del vendedor, asentándose en el mismo los números de las cartas de porte y de los Certificados de Depósitos emitidos por las dependencias de la Junta por las entregas efectuadas en cumplimiento del contrato celebrado. Las dos restantes partes del Certificado serán presentadas en las oficinas de las Bolsas de Buenos Aires o Rosario según corresponda para su intervención, quedando un ejemplar en poder de la entidad. El restante será presentado en las dependencias de la Junta en Buenos Aires o Rosario para su verificación, siendo devuelto posteriormente para su presentación y cobro

Artículo 3º — Cumplido el requisito precedente el vendedor presentará el Certificado y el boleto de compraventa al comprador quien deberá abonar dentro de los dos (2) días hábiles de su presentación el 98.50% del precio del contrato deducido el flete vigente a la fecha del Certificado cuando se trate de trigo, sorgo, maíz, avena, cebada, centeno y mijo. Cuando el objeto sea la venta de oleaginosos (lino, soja, girasol, maní, etc.) el porcentaje a abonar será del 96 %. Efectuado dicho pago, el comprador se convierte en titular del dominio de la mercadería por él adquirida, teniendo todos los derechos y obligaciones emergentes de su calidad de propietario y depositante.

El vendedor a su vez deberá dar cumplimiento a su obligación de entregar la mercadería teniendo también todos los derechos y obligaciones emergentes de su calidad de depositario de aquella y siendo de su exclusiva responsabilidad mantenerla en condiciones reglamentarias hasta su entrega definitiva en el puerto de destino pactado.

En caso de que la Junta Nacional de Granos modifique las normas de clasificación vigentes, en las operaciones que se formalicen a partir de la respectiva resolución el porcentaje del 98.50% indicado en el primer párrafo para los cereales, se rebajará en la medida de que resulte aplicar los descuentos adicionales que se establezcan en dicha norma modificatoria, no pudiendo ser inferior al 96%.

Artículo 4º — El flete a deducir será el ferroviario salvo que la instalación no posea desvío habilitado, en cuyo caso se deducirá el flete de camión. Siempre la deducción deberá constar en el certificado, agregándose en el caso de flete de camiones el kilometraje desde la instalación al puerto de destino pactado.

Artículo 5º — Vencido el plazo contractual de entrega pactado, que en todos los casos será de treinta (30) días, las partes podrán acordar compensación por mermas y demoras en la recepción con sus correspondientes plazos y tarifas, salvo que ella se hubiera convenido en el contrato. Cuando las partes deseen convenir una compensación por un plazo mayor a los noventa (90) días, deberán de común acuerdo requerir autorización a la Junta a más tardar el quinto día hábil a la fecha de vencimiento para remitir la mercadería a un plazo posterior.

Si en los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del pedido de los interesados no recibieran contestación del organismo, el plazo para enviar la mercadería a puerto se considerará automáticamente extendido en treinta (30) días. De no cumplirse este requisito la garantía de la Junta caducará a la fecha del vencimiento del plazo de entrega, salvo los casos en que se haya dado principio de cumplimiento según lo establecido en la última parte del artículo 6º de la presente resolución.

Serán a cargo del comprador las diferencias de tarifa que se produzcan en los transportes a partir de la fecha de vencimiento del período contractual de entrega pactado. A tales efectos se tomarán en cuenta las tarifas vigentes a la fecha de vencimiento del período de entrega pactado y las correspondientes a las fechas de despacho de la mercadería.

Artículo 6º — A requerimiento del comprador el vendedor que haya percibido el pago deberá entregar la mercadería en las condiciones previstas en los artículos 7º, 8º y 9º. Los cupos de camiones que el comprador otorgue no serán superiores a cien (100) toneladas diarias por contrato.

La entrega se dará por cumplida total o parcialmente cuando los camiones se encuentren en destino o se presenten las Cartas de Porte de los vagones despachados, en tanto que la mercadería en el momento de la descarga se encuentre dentro de las condiciones y calidad convenidas. Las entregas de vagones se darán por cumplidas si la carga comienza antes de la fecha de vencimiento y continúa como mínimo con parciales diarios consecutivos no inferiores a cien (100) toneladas.

Artículo 7º — Tratándose de operaciones convenidas "puesto sobre vagón" el vendedor tendrá derecho a cargar por ese medio hasta quince (15) días después de vencido el plazo contractual de entrega. Si vencidos los cuarenta y cinco (45) días, el vendedor no huebiera cargado la mercadería o sólo la hubiera hecho parcialmente, el comprador tendrá opción a asignarle cupos de camiones, rigiendo de allí en más todas las disposiciones que sobre este medio de transporte figuran en el artículo 8º. No obstante hasta tanto el comprador asigne cupos, o se haya acogido a la opción de cambiar el puerto de destino establecido en el artículo 10, el vendedor podrá seguir cargando de vagones, si le fueran suplidos por el ferrocarril.

A los fines previstos en el presente artículo el vendedor se obliga a lo siguiente:

a) Asentar los pedidos de vagones por el total del contrato y presentar al comprador los comprobantes respectivos con el número de identificación del contrato hasta los diez (10) días corridos de iniciado el período contractual de entrega. Si vencido este plazo de diez (10) días el vendedor no diera cumplimiento a esta obligación el comprador podrá asignarle el cupo de camiones por el tonelaje que corresponda a los pedidos de vagones no presentados.
b) No podrá anular el pedido de vagones asentado para un contrato, en forma parcial o total, ni cambiar el destinatario, salvo acuerdo de partes.
c) El vendedor enviará al comprador o al corredor si así correspondiera los originales de las Cartas de Porte o copia oficial de las mismas. Esta documentación, con la correcta aplicación de la mercadería, será entregada al exportador, quien las girará a puerto para cumplimentar la descarga de los respectivos vagones.

Artículo 8º — En los casos de ventas pactadas "sobre camión" el comprador podrá asignar cupos a partir del primer día del plazo contractual de entrega, siguiendo el orden cronológico de todos sus contratos de compra venta.

Si el vendedor no cumple con el cupo asignado deberá:

a) Informar en forma fehaciente al comprador dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de cupos, o dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el incumplimiento del primer cupo asignado, la causa de su imposibilidad de cargar. En tal caso, por esta única vez, no incurrirá en incumplimiento y el comprador asignará nuevos cupos en la primera quincena en que la Junta se los asigne para el puerto y grano correspondiente. La falta de cumplimiento del segundo cupo asignado dará derecho al comprador de recurrir ante la Junta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.
b) Si vencidos los plazos a que alude el inciso precedente, el vendedor no informara al comprador las causas que le hayan impedido cargar, incurrirá en mora y facultará al comprador a proceder en la forma establecida en el mismo.
c) Si la primera asignación de cupos se produjera en la última quincena de vigencia del plazo de garantía de la Junta, no corresponderá la segunda asignación de cupos y con el primer incumplimiento del vendedor el comprador quedará facultado a recurrir ante la Junta en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18.

Artículo 9º — En operaciones convenidas "sobre camión|vagón" en las que el vendedor optó por cargar en vagón dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los inc. a) y b) del artículo 7º, el comprador no podrá asignarle cupos dentro del plazo contractual de entrega. Vencido este plazo el comprador podrá asignarle cupos de camiones en orden correlativo a todas sus operaciones de compraventa y el vendedor deberá darle cumplimiento. Pero si le fueran suplidos vagones antes de la fecha de cumplimiento de los cupos asignados, el vendedor deberá cargarlos dando aviso inmediato en forma fehaciente al comprador.

Artículo 10. — Vencidos los plazos establecidos de acuerdo al tipo de transporte convenido según las modalidades indicadas en los artículos 7º, 8º y 9º de la presente resolución, y si el vendedor no hubiera cargado la mercadería o sólo lo hubiera hecho parcialmente, el comprador tendrá opción a cambiar el puerto de destino sobre el tonelaje pendiente a recibir haciéndose cargo de las diferencias de flete correspondientes, siendo obligación del vendedor en tales condiciones, destinar la mercadeiía al nuevo puerto fijado.

Artículo 11. — Cuando existieran justificadas razones, la Junta podrá autorizar al vendedor a despachar mercadeiía desde lugares de depósito distintos a los consignados en el Certificado. El reconocimiento de aumentos de fletes establecido en el artículo 5º se calculará desde el lugar consignado en el respectivo Certificado o desde el que correspondiere cuando se hubiese cargado desde un punto más cercano a puerto.

Artículo 12. — En los casos de entregas en camiones el comprador devolverá el importe de flete deducido, debitando al mismo tiempo los gastos de acondicionamiento que existieren pendientes de pago, dentro de los cuatro (4) días hábiles de presentada la factura.

Artículo 13. — Cumplido el contrato y emitidos la totalidad de los Certificados de Depósito por la Junta, el vendedor podrá facturar la compensación por mermas y demoras en la recepción acreditando al mismo tiempo eventuales gastos de acondicinamiento en puerto pendientes de pago y cualquier saldo deudor originado por entregas reales menores que el tonelaje abonado contra el Certificado presentado.

La compensación por mermas y demoras en la recepción se ajustará a la tarifa establecida por la Cámara Arbitral correspondiente al último mes. En consecuencia, los vendedores facturarán a los compradores y éstos abonarán la compensación que corresponda, tomando como base para todo el período en cuestión la tarifa vigente al último día del almacenaje prestado. El pago deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días hábiles de presentada la factura respectiva.

Artículo 14. — La compensación convenida por mermas y demoras en la recepción se aplicará desde el primer día posterior al plazo contractual de entrega pactado hasta la fecha de descarga del vagón o camión, presentado en tiempo para cumplimiento del cupo asignado.

Artículo 15. — La violación por parte del vendedor a la prohibición dispuesta en el artículo 7º inc. b), releva al comprador de abonar eventuales aumentos de tarifas de fletes y del reconocimiento de mermas y demoras en la recepción. Tratándose de cupos de camiones no cumplidos ante la primera asignación efectuada por el comprador, éste quedará relevado de la obligación del reconocimiento de los aumentos de tarifas producidos y el reconocimiento de compensación por mermas y demoras en la recepción a partir de la fecha en que el vendedor debió entregar el cupo no cumplido y sobre el kilaje del mismo.

Artículo 16. — Finalizado el plazo originario de entrega fijado, o el de almacenamiento acordado, el depositario podrá intimar fehacientemente al comprador para que dentro de los dos días hábiles siguientes dinsponga el recibo de la mercadería pendiente de entrega en otras instalaciones. En tal caso, el comprador ordenará el cambio de destino en forma fehaciente y las eventuales diferencias de flete, gravámenes y gastos que se originen, correrán por cuenta exclusiva de éste.

La Junta, por su parte, en la medida de sus posibilidades facilitará el recibo de la mercadería y si a su juicio ello no fuera factible, serán de aplicación las disposiciones del artículo 15.

Artículo 17. — Vencido el término fijado en el artículo 16 sin que el comprador disponga el recibo de la mercadería, el depositario comunicará por telegrama colacionado a la Junta Naciona de Granos la falta de cumplimiento de su comprador. El organismo podrá disponer por cuenta del comprador la venta de la mercadería no retirada y efectuarla en la forma prevista en el artículo 66 del decreto ley 6.698/63.

Artículo 18. — De no entregarse la mercadería en los plazos y condiciones acordadas, el comprador deberá intimar al depositario por telegrama colacionado, con copia a la Junta, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para la entrega a partir de la fecha de recepción del telegrama. Si dicha entrega no se efectuara, el deudor quedará constituido en mora y la Junta Nacional de Granos suministrará al Comprador, sin cargo de devolución, el saldo de mercadería pendiente de entrega amparada por el Certificado, siempre que le fuera requerido dentro de los diez (10) días hábiles de vencidos los plazos a que se refiere el presente artículo. La entrega de la mercadería por parte de la Junta Nacional de Granos se hará dentro de los treinta (30) días corridos de serle requerida, y a tal efecto el comprador deberá acompañar a su presentación el Certificado, el Boleto de Compraventa, el telegrama colacionado arriba mencionado y constancia del pago del 98,5% ó 96% del precio, según corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, y deberá abonar el uno y medio por ciento (1,5 por ciento) o el cuatro por ciento (4%), según corresponda, del saldo del contrato no entregado y del flete deducido originalmente. En caso que la Junta Nacional de Granos no contara en sus instalaciones portuarias, donde debería ser efectivizada la garantía, con existencia del tipo de mercadería amparada por el certificado, queda facultada a abonar a las firmas exportadoras el valor de la mercadería en dinero y conforme el precio de pizarra de la Cámara Arbitral de Cereales correspondiente a la jurisdicción donde debía cumplimentarse el contrato, del tipo de mercadería de que se trate, al día anterior al que se efectúe el pago.

Con la entrega de la mercadería o el pago en dinero representativo del valor de la misma, la Junta Nacional de Granos subrogará automáticamente al comprador de los derechos que éste tenga contra el vendedor - depositario. El no cumplimiento por parte del comprador de lo estipulado en el presente artículo en los plazos establecidos dará lugar a la pérdida del derecho de recabar la mercadería a la Junta.

Artículo 19. — En caso de que el vendedor - depositario hubiera percibido el pago previsto en el artículo 3º y no diera cumplimiento a la entrega de la mercadería en los plazos y condiciones acordadas, o en caso de constatarse en cualquier momento por parte de la Junta Nacional de Granos durante la vigencia del contrato que los certificados mencionados en el artículo 1º fueron emitidos sin la existencia de la mercadería, o que no se encontrara total o parcialmente en poder del acopiador o cooperativa agropecuaria o que se encontrare deteriorada la Junta Nacional de Granos podrá ejecutar sin más trámite al vendedor - depositario y a sus garantes, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en los artículos 78 y 89 y concordantes del decreto ley 6.698/63.

A tales efectos la Junta Nacional de Granos emitirá los certificados del artículo 90 del decreto ley 6.698|63, tomándose a esos fines el importe correspondiente al total faltante o deteriorado del tonelaje cubierto por los certificados emitidos a la cotización de la Cámara Arbitral de Cereales correspondiente a la jurisdicción donde debía cumplirse el contrato el día anterior en que operara esa reposición. En el caso de haberse efectivizado la garantía mediante el pago en dinero representativo del valor del cereal faltante o deteriorado, se procederá a certificar la deuda con arreglo al pago efectuado y de acuerdo a la cotización que diera base al mismo, conforme lo consignado en el Art. 18. El monto resultante será actualizado desde el día siguiente a la reposición de la mercadería o pago en dinero, según el caso, y hasta la fecha de cancelación total por parte de los obligados, mediante la aplicación de la tasa activa máxima fijada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a treinta (30) días tomándose a tales efectos como tasa correspondiente a cada período mensual la vigente al último día hábil del mes inmediato anterior.

En ningún caso el ajuste previsto en en el párrafo precedente podrá *ser* inferior al que surja de actualizar los mismos importes sobre la base de la variación de precios que experimente el cereal certificado, tomando la cotización de la Cámara Arbitral de Cereales de la jurisdicción donde debía cumplirse el contrato para el día siguiente de la reposición o el pago. La suma actualizada en cualesquiera de las formas indicadas anteriormente, devengará por igual período un interés compensatorio del ocho por ciento (8%) anual.

Artículo 20. — Para las operaciones efectuadas en los Mercados a Término regirán criterios similares a los expuestos, con excepción de la oportunidad en que el vendedor debe emitir el Certificado, que será dentro de los tres (3) días hábiles de aceptada la oferta de entrega por parte del exportador.

Las operaciones de vendedores que no dispongan de garantías otorgadas a la Junta y cuya oferta de entrega le sea aplicada a un exportador con destino a embarque quedará excluida del régimen de garantías establecidas en la presente resolución.

Artículo 21. — También quedan sujetos a la *presente* resolución los contratos de compra - venta celebrados entre productores agropecuarios y el sector exportador con entregas en puerto. En este supuesto las cooperativas agrarias y acopiadores podrán emitir el Certificado previsto en el artículo 1º por granos depositados en las instalaciones del productor, haciéndose co-responsables con éste ante la Junta Nacional de Granos de la existencia de dicha mercadería.

Artículo 22. — La mercadería que ingrese por camión a las instalaciones portuarias de la Junta Nacional de Granos se ajustará al sistema de cupos y *prioridades establecidas en la resolución* "JNG" Nº 20.335|78.

Los compradores deberán otorgar los cupos de camiones a los vendedores por el orden cronológico de todos sus contratos de compraventa y de depósito de granos atendiendo a las fechas de concertación y de vencimiento de cada contrato.

Artículo 23. — El no cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente resolución o el posterior cambio de cualquiera de las cláusulas contractuales que altere tales disposiciones hará caer sin más trámite la garantía de la Junta Nacional de Granos, sin perjuicio del momento de su detección, creando de haberse producido la reposición de la mercadería o el pago en dinero la obligación por parte del comprador exportador del reintegro de los tonelajes y|o importes recibidos debidamente actualizados de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la actitud asumida."

Art. 2º — Deróganse las resoluciones "JNG" Nros. 23.417 y 28.337.

Art. 3º — A partir de la vigencia de esta resolución, en la *resolución* "JNG" Nº 2?.357 donde dice resolución "I" Nº 1825 (... 6|10|82) y resoluciones "JNG" Nros. ...5 y 22.340 donde dice resolución "I" Nº 1825 (T.O. al 7|6|79) debe leerse resolución "I" Nº 1825 vigente.

Art. 4º — Esta resolución se identificará como resolución "I" Nº 1825 (T.O. 5|3|87).

Art. 5º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Hector N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
María I. Peñalva

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto para Zonas afectadas por inundaciones. Ley Nº 22.916 y sus modificaciones.

Restablecimiento de su vigencia por Ley Nº 23.497.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.679

Bs. As., 2|3|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 23.497 se han restablecido los impuestos a aplicar sobre los intereses y ajustes en depósitos a plazo fijo en moneda nacional o extranjera y adicional del Gravamen de Emergencia a los Premios de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos.

Que consecuentemente se hace necesario restaurar la vigencia de las disposiciones complementarias correspondientes, a efectos que se cumplimente en forma adecuada las mencionadas obligaciones tributarias.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 3º de la Ley Nº 22.916 y sus modificaciones,

El Subdirector General
a cargo de la
Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los responsables del ingreso de los gravámenes creados por la Ley Nº 22.916 sus modificaciones, deberán cumplimentar las disposiciones que se establecen en la presente Resolución General.

A — ARTICULO 1º DE LA LEY Nro. 22.916 Y SUS MODIFICACIONES

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 1º de la Ley Nº 22.916 y sus modificaciones, las instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras (Ley Nº 21.526 y sus modificaciones) ingresarán el dos por ciento (2 %) sobre los intereses y ajustes correspondientes a los depósitos a plazo fijo en moneda nacional o extranjera.

En tal sentido corresponderá considerar los depósitos cuyos vencimientos se operen entre el 20 de febrero de 1987 y el 31 de diciembre de 1988, ambas fechas inclusive, o hasta la fecha que se fijare de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º, último párrafo, de la Ley Nº 22.916 *y sus modificaciones.*

Art. 3º — Para cumplimentar lo establecido en el artículo anterior, las respectivas entidades descontarán el porcentaje indicado encl mismo, en oportunidad de realizarse los pagos por dichos conceptos, o cuando estando disponibles tales sumas se acrediten en la cuenta del titular, se reinviertan con la conformidad expresa o tácita del mismo, se transfieren a la cuenta "Saldos Inmovilizados" —de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina— o se verifique cualquiera de las otras circunstancias contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 18 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1986.

Art. 4º — Los importes detraídos en el curso de cada semana calendario se totalizarán al fin de la misma y deberán ser ingresados hasta el último día hábil de la semana siguiente.

A tales efectos, las entidades responsables procederán a centralizar —cuando resulte procedente— el ingreso de los montos de impuesto correspondiente a la totalidad de sus agencias, sucursales, delegaciones, etcétera.

Art. 5º — A los fines dispuestos por el artículo 4º, el ingreso se efectuará mediante depósito, utilizando el formulario Nº 301, en:

a) La Oficina Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Lavalle 1258, Capital Federal— en el caso de entidades inscriptas en la Subzona Central.
b) Cualquiera de los bancos habilitados, para los demás casos no especificados en el inciso precedente.

El mencionado formulario Nº 301 deberá presentarse aún por los períodos en los cuales no se deban efectuar ingresos. *En este supuesto* al dorso del citado formulario se consignará la expresión "Sin Movimiento".

Art. 6º — Las libretas conteniendo los formularios Nº 301 deberán ser retiradas en la dependencia de este Organismo en que la entidad financiera se encuentre inscripta en el impuesto a las ganancias. Cuando se requieran formularios *Nº 301 adicionales,* los *mismos* podrán ser solicitados en cualquier dependencia de esta Dirección General.

Art. 7º — Las entidades responsables aludidas en el artículo 1º deberán presentar hasta el último día hábil del mes de enero de 1988, el formulario de declaración jurada Nº 303, correspondiente al período comprendido entre el 20 de febrero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987, ambas fechas inclusive.

Asimismo deberán presentar hasta el último día hábil del mes de enero de 1989, el mencionado formulario, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de *1988* y el *31 de diciembre* de 1988, ambas fechas inclusive.

Las referidas presentaciones se efectuarán en la dependencia de esta Dirección General en la que las entidades se encuentren inscriptas en el impuesto a las ganancias.

B — ARTICULO 2º DE LA LEY 22.916 Y SUS MODIFICACIONES

Art. 8º — Las personas, o entidades privadas u oficiales, organizadoras de juegos de sorteo (loterías, quinielas, rifas y similares) así como de concursos de *apuestas de pronósticos* deportivos distintos de las apuestas de carreras hípicas, que resulten responsables del Gravamen de Emergencia a los Premios de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos, deberán retener el dos por ciento (2 %) sobre el monto sujeto a impuesto de dicho tributo, en todo pago, acreditación o entrega de premios en los que el perfeccionamiento del derecho al cobro respectivos, conforme lo dispone el artículo 3º de la Ley número 20.630, se haya producido entre el 20 de febrero de 1987 y el 31 de diciembre de 1988, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo* 5º, último párrafo, de la Ley Nº 22.916 y sus modificaciones.

En los casos de premios en especie serán de aplicación las disposiciones establecidas por el artículo 2º de la Ley Nº 20.630 y el artículo 6º del Decreto número 668|74.

Los agentes de retención ingresarán el importe retenido en cada mes, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

Art. 9º — El ingreso del impuesto se efectuará mediante depósito, utilizando el formulario Nº 302, en:

a) La Caja Recaudadora del Banco de de la Nación Argentina —Salta 1451, Capital Federal— en el caso de responsables domiciliados en jurisdicción de la Capital Federal y de las Divisiones Recaudación Nros. 12 a 16.
b) El Banco de la Nación Argentina, si se tratara de responsables no domiciliados en la jurisdicción indicada en el inciso inmediato anterior.

Se deberá confeccionar un formulario Nº 302 *por* cada concepto que se detalla a continuación:

— Loterías, rifas y similares.
— Quinielas y similares.
— Apuestas de pronósticos deportivos (PRODE).

Art. 10. — Las entidades oficiales que realicen regularmente juegos de sorteo, concursos, etc., deberán presentar el formulario Nº 302, de conformidad a lo indicado en el artículo 9º, aún en los casos en que no se hubieran efectuado retenciones por los hechos imponibles del artículo 2º de la *Ley* Nº 22.916 *y sus modificaciones.* En este caso al dorso del citado formulario se consignará la expresión "Sin Movimiento".

Art. 11. — Los formularios Nº 302 deberán ser retirados en la dependencia de este Organismo en que la persona, o entidad privada u oficial, se encuentre inscripta en el Gravamen de Emergencia a los Premios de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos.

Art. 12. — En todas las presentaciones que deben efectuarse en virtud del presente impuesto, se consignará el número de inscripción en el Gravamen de Emergencia a *los Premios* de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos.

C — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13. — Cuando el ingreso de los importes a que hace referencia la presente Resolución General se efectúe utilizando otros medios de cancelación autorizados, se deberán observar, en cada caso, los formularios, requisitos y condiciones establecidos por las respectivas normas legales vigentes al momento de cada pago.

Art. 14. — Cuando se hubiera ingresado un impuesto *mayor del que efectivamente* correspondía, los responsables del ingreso procederán a compensar el excedente con futuras obligaciones emergentes de la presente Resolución General, a cuyo efecto consignarán tal circunstancia en los formularios Nros. 301 ó 302, según corresponda.

Asimismo cuando correspondiera, reintegrarán dicho remanente al o a los contribuyentes y|o responsables del impuesto que se tratare.

Art. 15. — Los responsables del ingreso de los impuestos creados por la Ley Nº 22.916 y sus modificaciones, deberán mantener registraciones que permitan determinar fehacientemente la exactitud de los ingresos que debieron efectuarse en cumplimiento de esta Resolución General.

D — DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 16. — Las obligaciones de ingreso de los impuestos establecidos por la Ley Nº 22.916 y sus modificaciones, cuyos vencimientos se hubieran operado a la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, deberán ser cumplimentadas el primer día hábil siguiente a aquel en que se produzca dicha publicación. De corresponder y conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 4º, los aludidos ingresos deberán realizarse mediante depósitos separados por los períodos que puedan comprender.

Art. 17. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Francisco A. Castellucci

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la Reunión Provincial y Encuentro Nacional de Cooperativas Telefónicas.

RESOLUCION
Nº 8??

Bs. As., 19|11|86

VISTO el expediente Nº 42.195|86 —SAC— del Registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que en dichos actuados se tramita la solicitud interpuesta por FECOTEL —Federación de Cooperativas Telefónicas Limitada—, con el fin de lograr el auspicio de este Organismo para la "Reunión Provincial y Encuentro Nacional de Cooperativas Telefónicas", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre de 1986 en la Provincia de Santa Fe.

Que el mencionado evento tiene entre sus objetivos el de evaluar el rol desempeñado por la telefonía cooperativa en el desarrollo de las telecomunicaciones del país, el análisis de la situación actual de dicho sector y la perspectiva que le cabe al mismo para futuros desarrollos

Que asimismo se aspira promover la activa participación del sistema cooperativo para la proyección de la telefonía nacional

Que en razón de lo expuesto y teniendo en cuenta que esta Secretaría se encuentra consustanciada con los loables objetivos que cumple el acto programado a favor del progreso nacional, resulta propio acceder al requerimiento formulado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 345|83.

El Secretario
de Acción Cooperativa
Resuelve:

Artículo 1º — Auspiciar la "Reunión Provincial y Encuentro Nacional de Cooperativas Telefónicas" que se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre del año en curso, en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Polino

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Adécuase el régimen de revisión de equipajes y *fondeo en aeronaves,* establecido por la Resolución Nº 2.505|80.

RESOLUCION
RGIENC
Nº 2.956

Bs. As., 20|11|86

VISTO el régimen de revisión de equipajes y fondeo en aeronaves, establecido por la Resolución Nº 2505|80 (BANA Nº 124|80), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar dicho régimen en favor de un debido resguardo fiscal;

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 23, inciso 1) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Los pasajeros y aeronaves de vuelos internacionales cualquiera que fuere su procedencia, serán sometidos a la intervención aduanera en la jurisdicción correspondiente al destino final del vuelo.

Art. 2º — En los puntos intermedios de escala dentro del país donde desembarquen pasajeros de vuelos iniciados en el exterior, se procederá a la revisión del equipaje de dichos pasajeros, exclusivamente.

Art. 3º — Cuando, en el supuesto previsto en el Artículo 2º precedente, asciendan pasajeros corresponderá que la Agencia de Aeronavegación, con la presencia de la autoridad aduanera del lugar, coloque en el equipaje de bodega y éstos, a fin de permitir su inmediata liberación "Removido", los que de no mediar observación por parte de los agentes aduaneros, serán sellados y firmados por éstos, a fin de permitir su inmediata liberación en la Aduana de destino final, previa inutilización de los referidos marbetes.

Art. 4º — Si en la ocasión a que se alude en el Artículo 3º que antecede, la autoridad aduanera tuviera fundadas sospechas en cuanto al contenido de esos equipajes por presunción de que se intentare cometer un ilícito, procederá en presencia del pasajero y del representante de la Compañía a su verificación y, en caso de corresponder, a efectuar la pertinente denuncia.

Art. 5º — Cuando mediaren motivos que hicieren necesario disponer la visita de fondeo, ésta se practicará en el aeropuerto de destino, salvo que medidas de seguridad y prevención aconsejen excepcionalmente a realizar tal visita en aeropuerto de escala.

Art. 6º — Derogar la Resolución Nº 2505/80 (BANA Nº 124/80).

Art. 7º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE APOYO
Dirección de Remonta y Veterinaria

Llámase a concurso de antecedentes para el arrendamiento y explotación del Mataderos Frigorífico Campo de Mayo.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Remonta y Veterinaria del Ejército Argentino (Dpto. Administrativo - Div. Compras) sito en Arévalo 3065 Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

Fecha de apertura el 25 de marzo de 1987, a las 10.30 horas.

c. 12/3 Nº 1.500 v. 23/3/87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio, en virtud de haberse inutilizado debido a su alteración, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750 número 1.624.770 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, habiéndose emitido el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

A 3,30 e. 17/3 Nº 17.291 v. 17/3/87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 1.143/87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9 del Dr. Pedro Torrent, Secretaría Nº 18 del Dr. Luis Sauze Juárez, de los años 1919 a 1965, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17/3 Nº 1.617 v. 19/3/87

Cde. Act. Nº 1.266/87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 del Dr. Francisco de Asís Soto, Secretaría Nº 11 de la Dra. Catalina M. de Heilbron, de los años 1948 a 1976, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17/3 Nº 1.618 v. 19/3/87

Cde. Act. Nº 1.689/87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 13 del Dr. Guillermo Horacio López, Secretaría única del Dr. Miguel María Blajean de los años 1966 a 1975, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17/3 Nº 1.619 v. 19/3/87

Cde. Act. Nº 1.690/87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 50 de la Dra. María Rosa García Foulcaut, de los años 1973 a 1976, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17/3 Nº 1.620 v. 19/3/87

Cde. Act. Nº 1.691/87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 28 del Dr. Luis Mauricio Galbrois, de los años 1954 a 1976, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 17/3 Nº 1.621 v. 19/3/87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 1.618.938 de Bonos Externos 1982. Esc. Angel Fernando Sosa, Bs. As., 9/2/87.

A 48.40 e. 24/2 Nº 15.110 v. 25/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nº 2.143.307, de u$s. 312,50 Nº 2.368.015 y de u$s. Nº 3.016.019, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Norberto J. Vila Sánchez, Bs. As., 10/2/87.

A 60.50 e. 17/2 Nº 14.353 v. 18/3/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 números 1.712.194, 1.135.490 y 2.106.148/149 y de u$s 625 Nº 1.011.636, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1987.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1987.

A 60.50 e. 18/2 Nº 14.531 v. 19/3/81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s 500 Nros. 10.017, 10.839 y 40.035/036, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.783.091; 1.804.178; 1.964.973, de u$s. 375 Nº 2.395.265 y de u$s 750 Nros. 2.690.261 y 2.765.799 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gastón E. Recagno, Rosario 30/12/86

Buenos Aires, 12 de enero de 1987.

A 72.60 e. 16/2 Nº 14.216 v. 17/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 1.361, 31.134; 38.323 y 40.080, de u$s. 2.500 Nros. 126.917; 140.717 y de u$s. 5.000 Nros. 210.926; 213.758 y 217.295, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Prospero, Bs. As., 8/1/87.

A 72.60 e. 17/2 Nº 14.454 v. 18/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 3.201.696 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Antonio Cafferata (h.), Bs. As., 4/2/87.

A 48.40 e. 17/2 Nº 14.359 v. 18/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750 Nros. 1.306.984; 1.318.029; 1.336.620; 1.344.084; 1.345.593; 3.003.063; 3.009.123; 3.009.595; 3.011.678; 3.044.346; 3.056.206; 3.082.822; 3.089.462; 4.712.391; 4.716.006/007, 4.716.067, 4.716.565; 4.721.188; 4.725.393; 4.728.527; 4.731.540; 4.751.563/565; 4.751.581/583; 4.752.814; 4.764.310; 4.786.174; 4.789.395/396; 4.790.841; 4.793.643; 4.796.560; de u$s. 7.500 Nº 5.003.804, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y de u$s. 3.125 Nros. 1.372.647; 1.375.709; 1.375.772; 1.396.396; 1.398.309; 3.002.400; 3.003.199/200; 3.031.705; 3.045.882; 3.075.084; 4.714.541; 4.721.145; 4.721.189; 4.728.528; 4.749.750; 4.751.561/562; 4.756.920/921; 4.760.193; 4.761.444 y 4.769.394, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Lidia E. Nazar de Cabrera, Bs. As., 19/2/87.

A 145.20 e. 9/3 Nº 16.438 v. 7/4/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a JOSE HORACIO COMOLLI (C. I. P. F. Nº 3.722.305) y ALFREDO DI BIASI (C. I. P. F. número 1.905.543) para que dentro de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.250/82, por sus actuaciones en el Banco Hispano Corfin S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 16/3 Nº 1.591 v. 18/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ROBERTO LOVATO (C. I. P. F. Nº 9.499.239 - L. E. número 6.516.488) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 102.529/85 por su actuación en el Banco de Italia y Río de la Plata, bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 16/3 Nº 1.592 v. 18/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a JOSE DOMINGO RUMBOLO (L. E. Nº 5.146.237) que el sumario que se le instruyera por Expediente Nº 101.327/80, en razón de su actuación en el Banco Fabril de La Plata, Cooperativo Limitado (en liquidación), ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 457, del 10 de setiembre de 1986. Dicha resolución le ha aplicado la siguiente sanción: multa de A 146 (australes ciento cuarenta y seis) e inhabilitación por cinco años en los términos del artículo 41, inciso 3) y 5), de la Ley número 21.526. El importe de la multa deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Artículo 41" dentro de los 5 (cinco) días, contados a partir de la última publicación de presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la ley mencionada. — Publíquese por tres días.

e. 16/3 Nº 1.595 v. 18/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a HECTOR JULIO HERMIDA (L. E. Nº 6.460.741) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente número 51.941/84 por su actuación en Juan Minetti S. A., bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 16/3 Nº 1.593 v. 18/3/87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ROBERTO LISANDRO BARRY (L. E. Nº 8.240.627) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente número 100.193/81 por su actuación en el Banco Latinoamericano S. A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 16/3 Nº 1.594 v. 18/3/87

Secretaría de Acción Cooperativa

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref.: 996-15016906113

Cita en los términos de la Ley 22.042 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

O'NEILL, Eduardo Miguel

L.E. Nº 7.788.805, Clase 1947

Ricardo J. Tibaudin.

e. 12/3 Nº 1.518 v. 18/3/87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

APAOLAZA, Angel
BUSTAMANTE, Remigio Higinio
CALVO, Mariano
D'ATRI, Luis Alberto
DEHRENS BERTOSI, Edgar Herbert
GABALDA, Osvaldo Williams
GALVAN, Juan Carlos
GUERRA, Rubén Antonio
GIMENEZ, Marcial
GONZALEZ, Edgardo
GONZALEZ, Roberto María
GODOY, Alberto Aldo
HERRERO, Alcides
KACHUROVSKY, Hugo Alfredo
LEDESMA, Rafael
MARDONEZ, José
MAIZTERRENA, Roque Germán
MORENO, Albor Hugo
NOBLE, José Gerardo
OLIVAREZ, Serafín Andrés
PARANELO, Mario Emilio Lorenzo

PILI, Guillermo Gustavo
RABASCHINO, Juan Francisco
RODRIGUEZ, Ceferino Rodolfo
RODRIGUEZ, Ramón Nazario
SCHEFFER, Oscar
SOSA, Andrés
TAVELLA, César Alcides
VACA, Ernesto
ZAMPELUNGHE, Mario Alfredo
e. 11|3 Nº 1.472 v. 24|3|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "B"

OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, comunica a las empresas adquirentes de pliego licitario referente a la Licitación Pública Nº 01|87:

OBJETO: La obra: Proyecto, precio y construcción de pista, calle de rodaje, plataforma y vías de acceso al Aeropuerto Internacional de Ushuaia.

Deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 4 en: Departamento Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa - Río Grande.
e. 17|3 Nº 1.597 v. 17|3|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, comunica a las empresas adquirentes de pliego licitario referente a la Licitación Pública Nº 01|87:

OBJETO: La obra: Proyecto, precio y construcción de pista, calle de rodaje, plataforma y vías de acceso al Aeropuerto Internacional de Ushuaia.

Deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 4 en: Departamento Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa - Río Grande.
e. 17|3 Nº 1.598 v. 17|3|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 07-OP|87

OBJETO: Construcción de un edificio para la Sucursal Catamarca.

Apertura: 14 de abril de 1987, a las 11 hs., en la División Compras y en la Sucursal Catamarca.
Presupuesto oficial: ₳ 532.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Consulta y/o compra del pliego: Al precio de ₳ 350,20 y podrá adquirirse en la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal) y en la Sucursal Catamarca (Rivadavia 830|36, San Francisco del Valle de Catamarca).
e. 17|3 Nº 1.599 v. 6|4|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Convenio INTA - BID
Licitación Pública Nº 001|87

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Famaillá.

OBJETO: Obra: Provisión montaje de silos.

Presupuesto oficial: ₳ 32.000.
Plazo de ejecución: 90 días.
Fecha y lugar de apertura: 30 de marzo de 1987 a horas 10 en Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, ubicada en Ruta Provincial 380, Km. 31, altura Estación Padilla del F.C.N.G.B., Famaillá, Tucumán.
Lugar y horario para consulta y entrega de pliegos: En Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 15 horas.
Plazo de entrega de pliegos: 24 de marzo de 1987.
e. 17|3 Nº 1.600 v. 18|3|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 39 DM-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de remodelación integral de seis locales sanitarios ubicados en diversos sectores del Palacio Central de Correos y Telégrafos, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 3|4|87, 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 113.211,59.
Importe de garantía: 1.133.
Valor del pliego: ₳ 46.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
e. 17|3 Nº 1.601 v. 30|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº O.: 87|7

OBJETO: Obra: Pintura de señales en varias estaciones.

Presupuesto oficial: ₳ 48.000.
Apertura: Día 26|3|87. Hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 30.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de *lunes a viernes dentro del horario de 8 a 13 horas.*
e. 17|3 Nº 1.613 v. 19|3|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Obras de remodelación correspondientes a la independización del Centro Recaudador de una Sucursal de la Institución (C.C. Nº 6703).

Fecha de apertura: 10|4|87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 40.
e. 17|3 Nº 1.602 v. 26|3|87

Rubro "C"

SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|87, cuya apertura se celebrará el día 1º de abril de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Proceder a contratar el servicio de conservación y atención mecánica de acondicionadores de aire.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 17|3 Nº 1.603 v. 18|3|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

OBJETO: Realizar recubrimientos con goma tipo *Tip-Top ETR|70*, a doce (12) tambores de cintas de mando en Puerto San Nicolás y San Pedro, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 25 de marzo de 1987 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|87 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contratación y Suministros), calle Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria. El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la Delegación Villa Constitución.
e. 17|3 Nº 1.604 v. 18|3|87

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llama a Licitación Pública Nº 12|87 para el día 24 de marzo de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: El servicio de mantenimiento de equipos telefónicos.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 17|3 Nº 1.605 v. 18|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.752|87

OBJETO: Limpieza y rehabilitación del tanque para combustible Nº 1 - Depósito de Locs. San Martín, Prov. de Bs. As.

Presupuesto oficial: ₳ 89.000.
Apertura: Día 20|4|87. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Buenos Aires de 10 a 13 hs., en Rosario de 7.30 a 10.30 hs., de lunes a viernes hábiles.
e. 17|3 Nº 1.612 v. 19|3|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|87.

OBJETO: Pastoreo con hacienda vacuna, por el término de once meses, en el Campo Perulli, sito en el Cuartel X, Partido de Laprida, Prov. de Buenos Aires.

Pliegos de condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Perulli.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 1987 hora 11, en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.
₳ 11 e. 17|3 Nº 17.339 v. 18|3|87

Secretaría de Trabajo

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 11|87

OBJETO: Servicio de limpieza de edificios.

Apertura: 23 de marzo de 1987.
Hora: 13.
Destino: Diversas dependencias.
Retiro de pliegos, consultas e informes: En el Departamento Contrataciones y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e. 17|3 Nº 1.606 v. 18|3|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expte. Nº 1-2020-4637000097|87-2

Llámase a Licitación Pública Nº 6|87, para el día 25 del mes de marzo de 1987, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km 4, C.C. Nº 598, Mar del Plata (7600), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Of. 4131, Bs. As. (1345).
e. 17|3 Nº 1.607 v. 18|3|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|87, cuya apertura se celebrará el día 3 de abril de 1987, a las 14 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la provisión de elementos de electricidad, con destino a distintos organismos de este Ministerio.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 17|3 Nº 1.608 v. 18|3|87

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DELEGACION SAN RAFAEL
Expte. Nº 188-73710-86-0

Llamado a Licitación Pública número 188-01-87.

OBJETO: Adquisición de mobiliario integral.

Apertura: 25 de Mayo de 1987, a las 11 horas, en Avda. El Libertador Nº 126, 1º piso, San Rafael, Mendoza.

Pliegos e informes: En la dependencia antes mencionada en horario de 7 a 14.

Valor del pliego: ₳ 10.
e. 17|3 Nº 1.609 v. 18|3|87

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DELEGACION GENERAL ALVEAR
Expte. Nº 517-110945|86-4

Llamado a Licitación Pública número 01|87.

OBJETO: Adquisición de mobiliario.

Apertura: 24 de marzo de 1987 a las 10 horas en Belgrano 198, General Alvear, Mendoza.

Pliegos e informes: En la dependencia antes citada en horario de 7 a 14 horas.
e. 17|3 Nº 1.610 v. 18|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

IMPORTANTE

Las firmas Proveedoras y Contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.747|87. — **OBJETO: Reptos. para coches Hitachi: Buje, tornillo, etc.**

Apertura: Día: 14 de abril de 1987.
Hora: 12.30.
Valor del pliego: ₳ 16.

Licitación Pública Nº 4.748|87. — **OBJETO: Reptos. legítimos con Ref. de Fca. para equipos centrifugadores Sharples: *Tornillo mariposa, rotor completo,* etc.**

Apertura: Día: 13 de abril de 1987.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 14.

Licitación Pública Nº 4.749|87. — **OBJETO: Madera blanda Cedro Misionero o colorado, Cedro Paraguayo, etc.**

Apertura: Día: 14 de abril de 1987.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 4.750|87. — **OBJETO: Reptos. legítimos con Ref. de Fca. para equipos centrifugadores Sharples: Polea tensora, tapa polea tensora, espaciador, etc.**

Apertura: Día: 13 de abril de 1987.
Hora: 12.30.
Valor del pliego: ₳ 14.

Licitación Pública Nº 4.751|87. — **OBJETO: Reptos. para locotractores Alne Cockerill: Perno, reptos. para coches Werkspoor: Buje, travesaño inferior, etc.**

Apertura: Día: 15 de abril de 1987.
Valor del pliego: ₳ 36.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.143|87. — **OBJETO: Reptos. para Locs. Alco: Panel para filtro, taza de aceite, placa, etc.**

Apertura: Día: 15 de abril de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 13.

Licitación Pública Nº 2.147|87. — **OBJETO: Reptos. para coches: Carter, palanca, monoblock, piñón, bomba de aceite, amortiguador, etc.**

Apertura: Día: 20 de abril de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 18.

Licitación Pública Nº 2.148|87. — **OBJETO: Repuestos para coches: Guía de válvulas, elementos filtrantes, intercambiador de calor, corredera, magneto, etc.**

Apertura: Día: 21 de abril de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 2.149|87. — **OBJETO: Repuestos para coches: Apoyo para grillete, pernos, guardapolvo, bujes, etc.**

Apertura: Día: 22 de abril de 1987.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 18.

Licitación Pública Nº 2.152|87. — **OBJETO: Centrifugadora para Gas Oil.**

Apertura: Día: 2 de abril de 1987.
Hora: 12.
Valor del pliego: ₳ 15.

Licitación Pública Nº 2.153|87. — **OBJETO: Motogeneradores de 6 y 45 KW.**

Apertura: Día: 7 de abril de 1987.
Hora: 12.
Valor del pliego: ₳ 13.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

IMPORTANTE

Comunícase que las Licitaciones Públicas Nros. M. 87|47 C.C. y M. 87|48 C.C. Electrodos que fueran postergadas hasta nuevo aviso, han sido reprogramadas según se indica:

Licitación Pública Nº M. 87|47 C.C.
— **OBJETO: Electrodos.**

Apertura: Día: 1º de abril de 1987.
Hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública No M. 87|48 C.C.
— **OBJETO: Electrodos.**

Apertura: Día: 1º de abril de 1987.
Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 20.

POSTERGACION

Comunícase que la Licitación Pública Nº M. 87|49 C.C. por Electrodos, cuya apertura debía operar el día 9 de marzo de 1987, continúa postergada hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 17|3 Nº 1.611 v. 19|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 302|87

OBJETO: Contratar la provisión de instrumental y elementos para laboratorio y dos carretones para transporte.

Precio del pliego: ₳ 30.
Presentación de propuestas: 3 de abril de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|3 Nº 1.614 v. 26|3|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 17 de marzo de 1987.

OBJETO: Resolver la provisión de sobres bolsa, con destino a la Dirección General de Personal.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la División Licitaciones, Las Heras 2587 1º piso, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto Nº 5.720|72.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1987 a las 18 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 17|3 Nº 1.615 v. 18|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. "E" Nº 23.87 (U. 4)
Licitación Pública Nº 09|87
(1er. llamado)

para el día 25 de marzo de 1987 a las 9 horas.
Apertura: Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), Pueyrredón s|n., Santa Rosa, La Pampa.

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén con destino al racionamiento de agentes e internos durante el trimestre abril-mayo-junio de 1987.

Retiros de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 8 a 12 horas, o en División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 17|3 Nº 1.616 v. 18|3|87

☆ Rubro "E"

VARIAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública.

OBJETO: Para la integración del Banco Libertador Cooperativo Limitado, de acuerdo con las disposiciones del Pliego General de Condiciones aprobado por Resolución Nº 91|87 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

1 — Se admitirán únicamente propuestas de entidades financieras constituidas bajo la forma jurídica de sociedad cooperativa.

2 — El Pliego General de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en el Banco Libertador Cooperativo Limitado, en su sede de Boulogne Sur Mer y Avellaneda, General San Martín, Mendoza y en el Banco Central de la República Argentina, Gerencia de Intervenciones de Entidades Financieras, calle Cerrito número 264, piso 2º, Capital Federal, a partir del 20 de marzo de 1987, en días hábiles bancarios de 7.15 a 12.15 horas y de 10 a 15 horas, respectivamente. El precio del pliego es de australes 500.

3 — Las ofertas podrán ser presentadas hasta el 21 de abril de 1987, a las 15 hs., en el Banco Central de la República Argentina, Gerencia de Intervenciones de Entidades Financieras, calle Cerrito 264, piso 2º, Capital Federal, República Argentina, en días hábiles bancarios de 10 a 15 hs.

4 — Se procederá a la apertura del sobre de cada propuesta el día 21 de abril de 1987, a las 17 hs., en el Banco Central de la República Argentina, Reconquista 266, piso 3º, Capital Federal, República Argentina.

₳ 36.30 e. 17|3 Nº 17.390 v. 19|3|87

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|87 (segundo llamado), para el arrendamiento de teleimpresoras, equipos terminales y su instalación, por el período de un (1) año, solicitado por la Dirección de Comunicaciones.

OBJETO: Arrendamiento de teleimpresoras, equipos terminales y su instalación.

Apertura de las ofertas el día 24 de marzo de 1987 a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 16|3 Nº 1.554 v. 17|3|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.370
Expediente Nº 119.072|87

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1987 a las 11.30 hs.

OBJETO: El alquiler, por el término de seis (6) meses, de fotocopiadoras a instalarse en Capital Federal y Castelar, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 16|3 Nº 1.555 v. 17|3|87

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LRA 26 RADIO NACIONAL RESISTENCIA
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Arrendar un inmueble para el funcionamiento de LRA 26 Radio Nacional Resistencia.

Apertura: 23 de marzo de 1987 a las 10 horas en la sede de la citada emisora sita en Avda. 9 de Julio 1855, Resistencia, Prov. del Chaco, donde pueden retirarse los pliegos de bases de lunes a viernes.

e. 16|3 Nº 1.556 v. 17|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P-ARMDP|87

OBJETO: Arrendamiento en la ciudad de Mar del Plata de un inmueble destinado a oficina para abastecimiento M.D.P.

Ubicación: Dentro del radio delimitado por las calles 9 de Julio, Buenos Aires, Avda. Colón y Jujuy, se considerarán alternativas.

Superficie aproximada: 300 mts. cubiertos.

Contrato de locación: Por el término de tres (3) años con opción a favor de la ENTEL, por uno y otro año más.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

Fecha de apertura: 13.4|87. Hora: 9.

Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

e. 16|3 Nº 1.557 v. 24|3|87

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN CORRIENTES

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Corrientes, de 400 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el Despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de ubicación: Tendrá que estar ubicado en el Radio Urbano de la Ciudad de Corrientes.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Junín 1034, de la ciudad capital de la provincia de Corrientes.

Apertura de propuestas el día: 20 de marzo de 1987, a horas 12.

e. 16|3 Nº 1.555 v. 17|3|87

☆ Rubro "B"

OBRAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
Comunica

A las Empresas adquirentes de Pliego Licitario Referente a la Licitación Pública Nº 1|87, de **OBJETO: la Obra: Proyecto, precio y construcción de pista, calle de rodaje, plataforma y vías de acceso al Aeropuerto Internacional de Ushuaia.**

Deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 3 en: Departamento Licitaciones y Registro, Oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa, Río Grande.

e. 13|3 Nº 1.520 v. 19|3|87

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, comunica: A las empresas adquirentes de pliego licitario referente a la Licitación Pública Nº 01|87.

OBJETO de la obra: Proyecto, precio y construcción de pista, calle de rodaje, plataforma y vías de acceso al Aeropuerto Internacional de Ushuaia.

Deberán retirar la Circular Aclaratoria Nº 4 en: Departamento Licitaciones y Registro, oficina 309, 2º piso, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, en la Oficina de Coordinación Administrativa - Río Grande.

e. 16|3 Nº 1.559 v. 20|3|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública con apertura el 20 de abril de 1987 a las 15 hs. en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

OBJETO: Trabajos de reparación general y pintura en Banco y vivienda de la Sucursal San Juan.

Retirar la documentación en la citada dependencia y en la Sucursal San Juan.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 16|3 Nº 1.560 v. 19|3|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública con apertura el 15 de abril de 1987 a las 15 hs., en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

OBJETO: Trabajos de impermeabilización de cubiertas, reparación general y pintura en Banco y vivienda en Sucursal Gobernador Crespo (Prov. Santa Fe).

Retirar la documentación en la citada dependencia, en la Sucursal Gobernador Crespo y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Santa Fe.

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 16|3 Nº 1.561 v. 17|3|87

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 200

26 de marzo de 1987 a las 16 horas.

OBJETO: Contratación de la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de unidades de aire acondicionado.

Consultas y retiro de pliegos dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 10|3 Nº 1.428 v. 19|3|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 06-OP|87

OBJETO: Trabajos de demolición del edificio existente y construcción de la Oficina Nº 6, Mosconi, sita en Av. San Martín 6948|50|52 de la Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 270.000.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Consulta y compra del pliego: al precio de ₳ 193, el mismo podrá adquirirse en la división Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital) hasta el 28|3|87 inclusive.

Apertura del sobre Nº 1 - Antecedentes: el 6 de abril de 1987, a las 11 horas, en Compras.

e. 6|3 Nº 1.354 v. 26|3|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 09-OP|87

OBJETO: Construcción de un edificio en Avenida Corrientes 5744|76, Capital Federal y remodelación integral del Area de Inspección de automotores en Thames 470, Capital Federal.

Apertura: 20 de abril de 1987, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Presupuesto oficial: ₳ 3.070.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Consulta y|o adquisición del pliego: Al precio de ₳ 1.262, podrá adquirirse en Compras, cualquier día hábil, de 10 a 15 horas, hasta el 2 de abril de 1987.

e. 9|3 Nº 1.427 v. 27|3|87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 13-OP|86

OBJETO: Reconstrucción y ampliación del Edificio destinado a la Recu-

la Nº 59 de Fofo-Cahuel (Prov. de Chubut).

Presupuesto Oficial: A 510.000.
Sistema de contratación: ajuste alzado.

Consulta y compra del pliego: Al precio de A 332, el mismo podrá adquirirse en sucursales Trelew (San Martín y Avenida Fontana), Comodoro Rivadavia (Pellegrini 959) y en la División Compras (H. Yrigoyen 1770 6º piso, Capital).

Apertura del sobre Nº 1 - Antecedentes: El 10 de abril de 1987, a las 11 horas, simultáneamente en las sucursales citadas y en Compras.

e. 13|3 Nº 1.527 v. 2|4|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación de la Central Formosa, sita en la calle Saavedra 650|75 e|Bmé. Mitre y Tucumán, ciudad de Formosa.

Presupuesto oficial: A 444.000.
Valor del pliego: A 150.
Apertura: 7|4|87.
Hora: 9.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16|3 Nº 1.562 v. 24|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 20-P|87

OBJETO: Trabajos de remodelación del Salón Equipos en el Edificio Central "Laboulaye", sito en Sarmiento esq. Intendente Fenoglio de la localidad de Laboulaye, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: A 101.000.
Apertura: 2|4|87.
Hora: 9.30.
Valor del pliebo: A 60.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de Consultas: Hasta 14 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|3 Nº 1.453 v. 19|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 21-P|87

OBJETO: Trabajos de construcción del Edificio Central "Barranqueras" sito en la calle San Martín (e) Pirovano y Ayacucho de la localidad de Barranqueras - Pcia. del Chaco.

Presupuesto Oficial: A 380.000.
Apertura: 2|4|87.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 150.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|3 Nº 1.454 v. 19|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 22-P|87

OBJETO: Trabajos de demolición, refacción y amplificación del Edificio "Posadas", sito en la calle Santa Fe Nº 821 de la Ciudad de Posadas - Pcia. de Misiones.

Presupuesto Oficial: A 240.000.
Apertura: 2|4|87.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: A 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 14 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 11|3 Nº 1.455 v. 19|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 20. Provincia de Córdoba. Tramo: Niña Paula-Empalme con Ruta Prov. Nº 14. Sección: Empalme con Ruta Provincial Nº 14 (construcción de pavimento flexible, repavimentación y ensanche de calzada existente).

Presupuesto: A 704.000.
Depósito de garantía: A 7.040.
Precio del pliego: A 140.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 2 de abril de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.384 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.833|87

OBJETO: Ruta Nº 3. Provincia de Buenos Aires. Tramo: Cañuelas-Las Flores. Sección: Km. 109-Km. 189 (fresado del pavimento existente, repavimentación, apertura de caja para banquinas y pavimentación de banquinas con mezcla reciclada).

Presupuesto: A 6.633.424.
Depósito de garantía: A 66.884,96.
Precio del pliego: A 1.350.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación de propuestas: 2 de abril de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.382 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9. Provincia de Córdoba. Tramo: Arroyo Las Tortugas-Villa María Sección: Cruce por la Ciudad de Bell Ville (Km. 500,937-Km. 502,914) (repavimentación y ensanche).

Presupuesto: A 659 000.
Depósito de garantía: A 6.590.
Precio del pliego: A 132.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 2 de abril de 1987 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.383 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.831|87

OBJETO: Ruta Nº 60. Provincia de Catamarca. Tramo: Empalme Ruta 38 Empalme Ruta 62 Sección: I - Prog 0 00 - Prog. 19.241,30 (construcción de obras básicas completas y pavimento bituminoso tipo triple).

Presupuesto: A 17.400.000.
Depósito de garantía: A 174.000.
Precio del pliego: A 3.480.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 31 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1 380 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|87
del 3º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 157, Provincia de Tucumán. Tramo: Límite con Santiago del Estero-Tucumán-Bella Vista. Sección: Monteagudo-Simoca (baches con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: A 787.287,73.
Depósito de garantía: A 7.872,88.
Precio del pliego: A 157,45.
Plazo de obra: 7 meses.
Presentación de propuestas: 30 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.385 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.832|87

OBJETO: Ruta Nº 9. Provincia de Jujuy. Tramo: Tres Cruces-Puesto del Marqués (construcción de puente de hormigón armado sobre Río Miraflores y accesos).

Presupuesto: A 1.726.703,95.
Depósito de garantía: A 17.267,04.
Precio del pliego: A 350.
Plazo de obra: 9 meses.

Presentación de propuestas: 1º de abril de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.381 v. 27|3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|87
del 19º Distrito

OBJETO: Construcción de Vivienda para la Jefatura del 19º Distrito Bahía Blanca en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto: A 105.071.
Depósito de garantía: A 1.050,71.
Precio del pliego: A 21.
Plazo de obra: 10 meses.

Presentación de propuestas: 27 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira Nº 1271, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.386 v. 20|3|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.316-0

OBJETO: Contratar los trabajos de reconstrucción cubierta de techos en el edificio donde funciona el Archivo General de Administración Nacional de Aduanas, sito en el Dique 2, Sección 4º del Puerto de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 7 de abril de 1987 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: A 130.978.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: A 50.
Garantía de oferta: A 1.309,78.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.

e. 12|3 Nº 1.475 v. 25|3|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento llama a Licitación Pública Nº 5 DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº, estructura metálica de techos, aislaciones de techos y cubiertas, mampostería, aislaciones, contrapisos y marcos interiores, nuevo edificio Colegio Nacional Fuerza Aérea Argentina de Vallefértil, provincia de San Juan. Ubicación: Entre las calles Güemes, Mitre, San Martín y Santa Fe (N.C. 19-50-320.870) de la citada ciudad.

Presupuesto oficial: A 757.603,50.
Garantía de oferta: A 7.576.04.
Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2537, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 13 de abril de 1987, a las 15 horas.
Valor del pliego: A 75 (en efectivo).

e. 16|3 Nº 1.563 v. 3|4|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Sociedad Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 4 DST 87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la Obra: "Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº. Estructura Metálica de techos, aislaciones de techos y cubiertas, mampostería, aislaciones, contrapisos y marcos interiores, nuevo edificio Escuela Especial para niños sordos "José A. Terry", Rawson, Provincia de San Juan", ubicación: Esquina de las calles: R Baca y M. Moreno de la citada ciudad.

Presupuesto Oficial: A 270.574.

Garantía de oferta: A 2 705.74.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras 2537, piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La Recepción y Apertura de la oferta se llevará a cabo el día 6 de abril de 1987 a las 15 horas.
Valor del pliego: A 75 (en efectivo).

e. 6|3 Nº 1.356 v. 26|3|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1317-0

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación de baños en el Ministerio de Economía, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal.

Fecha de apertura: 8 de abril de 1987 a las 14 horas.
Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", y reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto Oficial: A 125.000.
Plazo de ejecución: doce (12) meses.
Precio de la documentación: A 62.
Garantía de Oferta: A 1.250.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia, receptora. La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 13|3 Nº 1.528 v. 26|3|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1318-0

OBJETO: Contratar la ejecución de nueva cubierta de techos, cielorrasos y reparos varios en el edificio dependiente del Ministerio del Interior, sito en Avda. de Mayo Nº 760, Capital Federal.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1987 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto Oficial: A 103.312.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: A 50.
Garantía de oferta: A 1.033,12.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.

e. 13|3 Nº 1.529 v. 26|3|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.315-9

OBJETO: Contratar los trabajos de provisión de agua potable al Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1987 a las 14 horas.
Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto Oficial: A 196 000.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Precio de la documentación: A 60.
Garantía de oferta: A 1.960.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.
La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 26|2 Nº 1.121 v. 18|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL
DE CONSTRUCCIONES
Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Ampliación Pabellón Necropcias, para la Facultad de Cs. Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 20 de abril de 1987 a las 9 hs.

Presupuesto oficial: Australes setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés con veintitrés centavos (₳ 78.423,23). Precios presupuesto oficial enero|87.

Ubicación: Calle 60 y 118, La Plata.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Compra y consultas de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del legajo: Australes setenta y nueve (₳ 79).

e. 16|3 Nº 1.564 v. 27|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JUJUY
Licitación Pública Nº 04|87

OBJETO: La contratación por la ejecución de la obra: Ampliación Obra 4ª Ala - Facultad de Ciencias Agrarias - 1ª Etapa.

Presupuesto oficial: ₳ 212.603,50.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración - 19 de marzo de 1987 - Horas: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados a la Dirección General de Administración, Avda. Bolivia 2335 - (4600) San Salvador de Jujuy, Jujuy, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

e. 12|3 Nº 1.476 v. 19|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: La ejecución de la estructura de hormigón armado para la Facultad de Derecho y trabajos varios en la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto oficial: ₳ 620.000.

Apertura de oferta: 31 de marzo de 1987. 17 hs.

Valor del pliego: ₳ 150.

Consulta y adquisición de pliego: Hasta el día 20 de marzo de 1987, en el horario de 13 a 18 hs., en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 2|3 Nº 1.193 v. 20|3|87

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Contratar la construcción del edificio para el Juzgado Federal de Viedma, Provincia de Río Negro, ubicado en la esquina Noreste de las calles San Martín y Belgrano y que se compone de un subsuelo, planta baja un entrepiso y siete pisos altos, con una superficie cubierta de 4.500 metros cuadrados.

Apertura: 30 de abril de 1987 a las 9 horas.

Apertura y entrega de propuestas: Departamento de Compras Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6085, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal o en la sede del Juzgado Federal de Viedma, calle Belgrano 471, Pcia. de Río Negro.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. J. D. Perón número 2455, Capital Federal o en la sede del Juzgado citado.

Valor del pliego: Australes novecientos (₳ 900).

Importe de la garantía: Australes treinta mil (₳ 30.000).

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas.

e. 16|3 Nº 1.565 v. 3|4|87

Rubro "C"
SERVICIOS

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales
Nucleares
Expte. Nº A-7.139
Licitación Pública Nº 51|87

OBJETO: "Servicio de transporte de pasajeros".

Apertura: 1º de abril de 1987.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha I en el horario de 7 a 14, días hábiles.

e. 16|3 Nº 1.566 v. 25|3|87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.622

Llámese a Licitación Pública Nº 10.

OBJETO: La contratación de servicio de limpieza de sede central y casas anexas.

Apertura: 27 de marzo de 1987. Hora: 11 (once).

Valor del pliego: Australes trescientos cincuenta (₳ 350).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 9|3 Nº 1.389 v. 16|3|87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales
Nucleares
Expte. Nº A-7.138
Licitación Pública Nº 50|87

OBJETO: Reparación, mantenimiento e ingeniería de detalle de intercambiador de turbocompresor York (TK11).

Apertura: 1º de abril de 1987.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Bs. As., en el horario de 7 a 14, días hábiles.

e. 16|3 Nº 1.567 v. 25|3|87

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA
GERENCIA
DEPARTAMENTAL
DE SUMINISTROS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 23

OBJETO: Servicio de mantenimiento del Sistema de Circuito Cerrado de T.V. de esta Casa Central.

Apertura: 26 de marzo de 1987.

Hora: 11.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 40.

e. 16|3 Nº 1.569 v. 17|3|87

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 06|87

OBJETO: Servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 9 calderas, desde su adjudicación y hasta el 31|3|88.

Apertura el 6 de abril de 1987 a las 11 horas.

Retiro de pliego y presentación de propuestas: Reconquista 266, (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Retiro de pliego hasta el 1º|4|87.

e. 16|3 Nº 1.570 v. 20|3|87

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|87.

OBJETO: El servicio de conservación y mantenimiento de matafuegos.

Edificio Central, Defensa 463 y Zona Portuaria.

Apertura: Día 27 de marzo de 1987 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16|3 Nº 1.571 v. 17|3|87

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: Servicio de refrigerio para el personal de la Sede de la Región Resistencia de la Dirección General Impositiva. Período: 1º de abril de 1987 al 30 de junio de 1987.

Apertura: 23 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la Sede de la Región Resistencia, French Nº 506, 3º P., Resistencia (Pcia. del Chaco).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables.

e. 16|3 Nº 1.572 v. 17|3|87

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos náufragos de los buques Marionga J. Goulandris; Eleni y Chaco (3669), todos a pique en el lado exterior del Puerto de Quequén, sobre la escollera norte.

Prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 07|87 para el día 22 de abril de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: Doscientos australes (₳ 200).

e. 2|3 Nº 1.196 v. 20|3|87

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Carenado Guardacostas GC-80 "Ushuaia" y GC-81 "Canal Beagle".

Llámase a Licitación Pública Nº 050|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de abril de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones y Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, Calle 7 s|nº, Ushuaia, Tierra del Fuego, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|3 Nº 1.391 v. 18|3|87

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 68|87

OBJETO: "Mantenimiento de equipo de aire acondicionado", solicitada por la División Museo e Investigaciones Históricas.

Apertura: 25 de marzo de 1987.

Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia Nº 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 16|3 Nº 1.568 v. 17|3|87

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS
(CHACO)
Licitación Pública Nº 3|87

Llámase a concurso público de precios para:

OBJETO: La prestación de un servicio de limpieza en locales y mobiliarios en Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1987, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración del mencionado Organismo, sita en Gaboto 2800, Barranqueras (Chaco).

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal.

e. 16|3 Nº 1.573 v. 17|3|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Divisional La Rioja

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, para el día 30 de marzo de 1987 a las 10.30 horas.

OBJETO: "Transporte carretero de diesel oil para las centrales de La Rioja y Chilecito (Pcia. de La Rioja), desde planta despachadora Luján de Cuyo (Mendoza)".

Presupuesto oficial: ₳ 91.349 (noventa y un mil trescientos cuarenta y nueve).

Valor de pliego: ₳ 10.

Venta de pliegos, informes y apertura de las propuestas en: Oficina de Compras Divisional La Rioja, Rivadavia 200 (5300), La Rioja.

e. 16|3 Nº 1.574 v. 20|3|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 16 de marzo de 1987.

OBJETO: Para resolver contratación de servicio de transporte de enseres y efectos personales vía aérea y terrestre desde Capital Federal, con destino a Washington (EE. UU.).

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital, y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1987 a las 15 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 16|3 Nº 1.575 v. 17|3|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Limitación Pública Nº 2|87 del 1º Distrito.

OBJETO: Reparación de motores Fiat R-60-Motor G.M. 6—71 — G.M. 471 — Motor Perkins 6—305 y Motores Varios (Cantidad seis (6).

Presupuesto: ₳ 27.000,00.

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 20 de marzo de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|3 Nº 1.531 v. 17|3|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 51.894|86

Llámase a Licitación Pública Nº 56|87, para el día 26 de marzo de 1987 a las 14 horas, con el **OBJETO: De contratar el servicio de sepelio**, con destino a los hogares: "Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack", sito en Capitán General Ramón Freire 4267, Capital; "Bartolomé Obligado y Casimira López", sito en Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Bs. As.; "Santa Ana" y "San José y Anexo San Cayetano", sitos en J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Bs. As.; Pabellón Residencial de Ancianos "José León Suárez", sito en Avda. Marquez y 9 de Julio, José León Suárez, Bs. As.; "Nuestra Señora de Luján", sito en Drago y Azara, Burzaco, Bs. As.; "Pedro Andrés Benvenuto", sito en Ruta 7, Km. 49½, General Rodríguez Bs. As.; "General Nicolás Levalle", sito en Hospital Municipal General San Martín, Carhué, Bs. As.; "Bernardo y Juana E. de Carricart", sito en Avda. San Martín 83, Adolfo González Cháves, Bs. As.; y "Juana Sarriegui de Isthilart", sito en Güemes y Avda. Isthilart, Concordia, Entre Ríos, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 16|3 Nº 1.579 v. 17|3|87

HOSPITAL NACIONAL
DE ODONTOLOGIA
INFANTIL
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Contratar un servicio para llevar a cabo la reparación y remodelación de la caldera vertical, el autoclave que se alimenta de su fluido y todas las cañerías y accesorios que componen su sistema de este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital de 8 a 14 horas.

Apertura: 23 de marzo de 1987 a las 11 horas.

e. 16|3 Nº 1.578 v. 17|3|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública 24|87

Apertura: 20 de marzo de 1987, a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 16|3 Nº 1.580 v. 17|3|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.508

OBJETO: Provisión de artículos de escritorio.

Apertura: 30 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: Diez australes (australes 10).

El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo Nº 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas, y podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15, en el 4º piso de la mencionada dirección.

e. 12|3 Nº 1.481 v. 23|3|87

Licitación Pública Nº 1.510

OBJETO: Provisión de repuestos para máquinas de escribir.

Apertura: 23 de marzo de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º Bs. As., en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 16|3 Nº 1.581 v. 17|3|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|87.

OBJETO: La provisión de formularios continuos con destino al Departamento Procesamiento de la Información.

Apertura: día 27 de marzo de 1987 a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12|3 Nº 1.480 v. 23|3|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 69|87

OBJETO: Adq. de overoles y pares de borceguíes, solicitada por el Cuerpo Policía Montada, Div. Playas y Grúas.

Apertura: 25|3|87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 16|3 Nº 1.582 v. 17|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 10|87

OBJETO: Por la provisión de treinta mil cápsulas desechables de inmersión.

Apertura: 14 de abril de 1987 a horas 15. Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 13|3 Nº 1.533 v. 24|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 02|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Quince (15) juegos de revestimiento refractarios, material calidad magnesita - carbón, magnesita (ladrillos, piezas especiales, apisonables, mortero- apto para revestimiento interior de hornos eléctricos.

Fecha de apertura: 15 de abril de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Dpto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147.

Para mayor información, verificación del respectivo plazo y adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Gerencia de Abastecimiento - Dpto. Compras. Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147- en el horario de 9 a 12 exclusivamente.

Valor del pliego: A 50 (australes cincuenta con 00/100-.

e. 16|3 Nº 1.583 v. 25|3|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 70.351|87
Licitación Pública Nº 16|87

Servicio solicitante: SELSA - Subárea Grandes Lucha.

OBJETO: Adquisición de mochilas corpo, jeringas, etc.

Apertura: 24|3|87, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19 horas.

e. 16|3 Nº 1.584 v. 17|3|87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.133|87.

OBJETO: La adquisición de: Duchas de emergencia y lavaojos.

Apertura: 3 de abril de 1987, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 16|3 Nº 1.585 v. 17|3|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 103-DDRU|987, hasta el día 6 de abril de 1987, a las 11 horas.

OBJETO: La provisión de caños de hierro galvanizado, diversos diámetros, con sus accesorios.

Consultas y propuestas: D.N.C.P. y V.N., Departamento Distrito Río Uruguay, Jordana Nº 750. Concepción del Uruguay (3260), Pcia. Entre Ríos, oficina de Licitaciones y Compras, de 6 a 13 horas, en días hábiles.

Valor del pliego: A 350.

Garantía de oferta: 1% del total propuesto.

De solicitarse por correo, deberá acumularse además giro postal o bancario sobre esta plaza (Banco Nación Argentina), por A 3,50 para franqueo, lo que haría un total de A 7.— a nombre de: D.N.C.P. y V.N. — Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 16|3 Nº 1.586 v. 17|3|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles *a partir del día 16 de marzo de 1987.*

OBJETO: Resolver la provisión de equipos para estudio de televisión, con destino al Centro de Tecnología Educativa.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital, y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto Nº 5.720|72.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de abril de 1987, a las 15 horas, en la citada División en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 16|3 Nº 1.576 v. 25|3|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos días hábiles a partir del día 16 de marzo de 1987.

OBJETO: Resolver la provisión de materiales para audio y televisión, con destino al Centro de Tecnología Educativa.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital, y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto Nº 5.720|72.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1987, a las 15.30 horas, en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

e. 16|3 Nº 1.577 v. 17|3|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
Expediente "A" 83|87 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (segundo llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24|3|87, a las 7.15 horas, en la Colonia Penal de Pcia Roque Sáenz Peña (U. 11).

OBJETO: Resolver la adquisición de carne vacuna, mondongo, carne de pollo y gallina, chorizo blanco y colorado y panceta salada, con destino al racionamiento a suministrarse a los agentes de servicio e internos durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 12 horas.

e. 16|3 Nº 1.587 v. 17|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|87

OBJETO: Formularios impresos.

Apertura: 6 de abril de 1987.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 40.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|3 Nº 1.461 v. 19|3|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 10.016-LP-1986

OBJETO: Adquisición de papelería.

Apertura: El 27 de marzo de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de A 19.

Monto estimado de la provisión: A 126.689.

e. 9|3 Nº 1.402 v. 18|3|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 941-87-5

OBJETO: Adquisición de veintitrés mil trescientas (23.300) toneladas de cal viva área.

Apertura: El 30 de marzo de 1987 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar División Proveedores, P.B.

Monto estimado de la provisión: Australes 4.948.920,00.

e. 12|3 Nº 1.489 v. 23|3|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 27|87

OBJETO: Adquisición planchas formularios continuos.

Fecha de apertura: 31|3|87, 10 horas.

Valor del pliego: A 10.

Consulta, retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P. Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.

e. 13|3 Nº 1.537 v. 19|3|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Adquisición 450 sillas universitarias.

Sistema de contratación: Licitación pública.

Precio de la documentación: A 30 (australes treinta).

Fecha de apertura: Día 27 de marzo de 1987 a horas 10 en el local de la Facultad, Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán, donde podrán efectuarse consultas y retirar pliegos los días hábiles de 17 a 21 horas.

e. 13|3 Nº 1.538 v. 19|3|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734|86 - Cde. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 16|87 para el día 30 del mes de marzo de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 13|3 Nº 1.541 v. 24|3|87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 11.543

Llámase a Licitación Pública Nº 17|87 para el día 31 del mes de marzo de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Programa Alimentario Nacional durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 13|3 Nº 1.542 v. 24|3|87

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 214|87

Llámase a Licitación Pública Nº 343|87.

OBJETO: La adquisición de resmas de papel, cartulina y cartón.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional Av. Rivadavia 1917, 5to. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones de martes a jueves de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: Australes cinco (A 5).

e. 16|3 Nº 1.588 v. 17|3|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095000200|87-3

Llámase a Licitación Pública Nº 10|87 para el día 25 del mes de marzo del año 1987, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Adquisición de revistas científicas.

e. 16|3 Nº 1.589 v. 17|3|87

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN"
Licitación Pública Nº 68|87
Expediente Nº 2020-1543|86-4

Apertura: 31|3|87, 15 hs.

OBJETO: Equipo básico muebles para oficina.

Costo del pliego: A 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 13|3 Nº 1.543 v. 24|3|87

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87, para el día 3 de abril de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:

OBJETO: Adquisición de insecticidas, pertenecientes a este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras Servicio Nacional de Chagas, Córdoba debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública Nacional y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120 4º piso, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287 Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.416 v. 18|3|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 33.100|87
Licitación Pública Nº 7|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La adquisición de equipos electrónicos y accesorios según especificaciones.

Apertura de ofertas: 7 de abril de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864 P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 19 horas, en Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.419 v. 18|3|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de cinta autoadhesiva polipropileno transparente (C.C. 6654).

Fecha de apertura: 26|3|87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal.

T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 10.

e. 16|3 Nº 1.590 v. 17|3|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de formularios Fand-Fold. (C.C. 6622).

Fecha de apertura: 24|3|87, 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal. T. E. 46-6663 y 45-5741. — Valor del pliego: A 60.

e. 6|3 Nº 1.373 v. 17|3|87